BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Martes 22 de Octubre de 1918 | AÑO XXVI NÚM. 7413

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Asignación mensual para fallas de Caja y gastos de Correo a las Oficinas expendedoras de Sellos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.

Decreto Nº 964. — Siendo necesario proceder a la distribución de las partidas que el Presupuesto General vigente asigna para fallas de caja y gastos de correo de las Sucursales de venta de papel sellado en el anexo D, inciso 10, ítem 11, partida 2ª para cuya distribución se ha tenido en cuenta la importancia de las ventas y la distancia a que se halla cada oficina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Asígnase mensualmente, durante el corriente año, a las sucursales que se expresan a continuación, para fallas de caja y gastos de correo, a las siguientes oficinas encargadas de la venta de papel sellado:

Aduanas de:

Bahía Blanca, pesos 11,50 moneda nacional.
Campana, pesos 22,00 moneda nacional.
Colón, pesos 9,00 moneda nacional.
Concordia, pesos 10,50 moneda nacional.
Corrientes, pesos 14,00 moneda nacional.
Empedrado, pesos 1,40 moneda nacional.
Gualeguay, pesos 1,90 moneda nacional.
Goya, pesos 5,20 moneda nacional.
Gualeguaychú, pesos 10,50 moneda nacional.
Jujuy, pesos 10,50 moneda nacional.
La Plata, pesos 18,00 moneda nacional.
Mendoza, pesos 28,00 moneda nacional.
Monte Caseros, pesos 1,90 moneda nacional.
Posadas, pesos 18,00 moneda nacional.
Paso de los Libres, pesos 5,20 moneda nacional.
Paraná, pesos 7,10 moneda nacional,
Rosario, pesos 28,00 moneda nacional.
San Nicolás, pesos 10,50 moneda nacional.
San Juan, pesos 24,00 moneda nacional.
Salta, pesos 12,00 moneda nacional.
Santa Fe, pesos 14,00 moneda nacional.
Uruguay, pesos 11,50 moneda nacional.
Total: pesos 274,70 moneda nacional.

Receptorías de:

Alvear, pesos 2,30 moneda nacional.
Barranqueras, pesos 9,00 moneda nacional.
Barra Concepción, pesos 1,00 moneda nacional.
Bella Vista, pesos 6,20 moneda nacional.
Cachí, pesos 0,50 moneda nacional.
Cieneguillas, pesos 0,50 moneda nacional.
Diamante, pesos 2,30 moneda nacional.
Embarcación, pesos 0,50 moneda nacional.
Esquina, pesos 1,90 moneda nacional.
Formosa, pesos 10,50 moneda nacional.
Helvecia, pesos 0,90 moneda nacional.
Ibicuy, pesos 1,00 moneda nacional.
Yavi, pesos 0,50 moneda nacional.
Jáchal, pesos 0,50 moneda nacional.
La Paz, pesos 5,20 moneda nacional.
La Quiaca, pesos 0,50 moneda nacional.
Pueblo Brugo, pesos 2,30 moneda nacional.
Puerto Bermejo, pesos 3,30 moneda nacional.
Patagones, pesos 3,30 moneda nacional.
San Antonio Oeste, pesos 3,30 moneda nacional.
Santo Tomé, pesos 1,90 moneda nacional.
San Pedro, pesos 6,20 moneda nacional.
Santa Victoria, pesos 0,50 moneda nacional.
Tigre, pesos 10,50 moneda nacional.
Tinogasta, pesos 1,90 moneda nacional.
Vinchina, pesos 0,50 moneda nacional.
Victoria, pesos 8,10 moneda nacional.
Villa Constitución, pesos 4,25 moneda nacional.
Zárate, pesos 10,00 moneda nacional.
Total: pesos 99,35 moneda nacional.

Resguardos, Destacamentos y Ayudantías de:

Ajó, pesos 0,60 moneda nacional.
Baradero, pesos 0,90 moneda nacional.
Coronda, pesos 0,50 moneda nacional.
Federación, pesos 0,50 moneda nacional.
Garruchos, pesos 0,50 moneda nacional.
Yerúa, pesos 0,50 moneda nacional.
Itatí, pesos 0,50 moneda nacional.
Ita-Ibaté, pesos 0,50 moneda nacional.
Ituzaingó, pesos 0,50 moneda nacional.
Lavalle, pesos 0,50 moneda nacional.
La Cruz, pesos 0,50 moneda nacional.
Las Palmas, pesos 0,50 moneda nacional.
Mar del Plata, pesos 8,10 moneda nacional.
Necochea, pesos 0,40 moneda nacional.
Nueva Escocia, pesos 0,50 moneda nacional.
Piracuacito, pesos 0,50 moneda nacional.
Paso de la Patria, pesos 0,50 moneda nacional.
San Lorenzo, pesos 0,50 moneda nacional.
Santa Rosa, pesos 0,50 moneda nacional.
Reconquista, pesos 0,50 moneda nacional.
Mal Abrigo, pesos 0,50 moneda nacional.
Bouvier, pesos 0,60 moneda nacional.
Gaboto, pesos 0,50 moneda nacional.
Puerto Oroño, pesos 0,50 moneda, nacional.
San Fernando, pesos 0,50 moneda nacional.
Bravo Sauce, pesos 0,50 moneda nacional.
San Javier, pesos 0,50 moneda nacional.
Cayastá, pesos 0,50 moneda nacional.
Campo del Medio, pesos 0,50 moneda nacional.
Total: pesos 22,60 moneda nacional.

Distritos de R. y Movilización:

Distrito 23, pesos 1,00 moneda nacional.
Distrito 55, pesos 0,30 moneda nacional.
Total: pesos 1,30 moneda nacional.

Colecturías de:

Santa Rosa, pesos 18,00 moneda nacional.
Total: pesos 18,00 moneda nacional.

Subcolecturías de:

Chubut, pesos 11,00 moneda nacional.
General Acha, pesos 7,10 moneda nacional.
Río Gallegos, pesos 10,00 moneda nacionnal.
Victorica, pesos 5,20 moneda nacional.
Total: pesos 33,30 moneda nacional.

Subprefecturas de:

Pilcomayo, pesos 1,00 moneda nacional.
San Blas, pesos 1,00 moneda nacional.
Santa Cruz, pesos 6,20 moneda nacional.
Puerto Deseado, pesos 3,00 moneda nacionnal.
Puerto Madryn, pesos 2,00 moneda nacionnal.
Ramallo, pesos 0,50 moneda nacional.
San Julián, pesos 2,00 moneda nacional.
V. Urquiza (Ayudantía), pesos 0,50 moneda nacional.
Total: pesos 16,20 moneda nacional.

Gobernaciones:

Los Andes, pesos 2,00 moneda nacional.
Chaco, pesos 5,50 moneda nacional.
Formosa, pesos 1,00 moneda nacional.
Misiones, pesos 10,00 moneda nacional.
Neuquén, pesos 11,00 moneda nacional.
Pampa Central, pesos 11,00 moneda nacionnal.
Río Negro, pesos 4,25 moneda nacional.
Total: pesos 44,75 moneda nacional.

Sucursales del Banco de la Nación

Casa Matriz, pesos 30,00 moneda nacional.
Agencia Nº 1, pesos 5,20 moneda nacionnal.
Agencia Nº 2, pesos 6,20 moneda nacionnal.
Agencia Nº 3, pesos 6,20 moneda nacionnal.
Agencia Nº 4, pesos 9,00 moneda nacionnal.
Agencia Nº 5, pesos 3,00 moneda nacional.
Agencia Nº 6, pesos 5,20 moneda nacional.
Agencia Nº 7, pesos 5,20 moneda nacional.
Agencia Nº 8, pesos 4,25 moneda nacional.
Agencia Nº 10, pesos 4,25 moneda nacional.
Agencia Nº 12, pesos 3,00 moneda nacional.
Alvear, pesos 1,40 moneda nacional.
Añatuya, pesos 1,90 moneda nacional.
Ayacucho, pesos 3,30 moneda nacional.
Azul, pesos 10,00 moneda nacional. nal.
Belgrano, pesos 5,20 moneda nacional.
Brandzen, pesos 1,00 moneda nacional.
Bragado, pesos 3,30 moneda nacional.
Bahía Blanca, pesos 17,00 moneda nacional.
Balcarce, pesos 3,30 moneda nacional.
Bell Ville, pesos 6,20 moneda nacional.

Boca del Riachuelo, pesos 8,10 moneda nacional.
Bolívar, pesos 2,30 moneda nacional.
Bella Vista, pesos 1,40 moneda nacional.
Basavilbaso, pesos 2,30 moneda nacional.
Comodoro Rivadavia, pesos 9,00 moneda nacional.
Capitán Sarmiento, pesos 2,30 moneda nacional.
Cañada de Gómez, pesos 6,20 moneda nacional.
Curuzú-Cuatiá, pesos 5,20 moneda nacional.
Chilecito, pesos 2,30 moneda nacional.
Cafayate, pesos 2,30 moneda nacional.
Catamarca, pesos 10,50 moneda nacional.
Chacabuco, pesos 6,20 moneda nacional.
Chascomús, pesos 4,25 moneda nacional.
Cabrera, pesos 1,90 moneda nacional.
Chivilcoy, pesos 11,00 moneda nacional.
Córdoba, pesos 16,00 moneda nacional.
Coronda, pesos 0,80 moneda nacional.
C. del Uruguay, pesos 6,20 moneda nacional.
Colón, pesos 1,90 moneda nacional.
Coronel Suárez, pesos 3,30 moneda nacional.
Corrientes, pesos 6,20 moneda nacional.
Concordia, pesos 9,00 moneda nacional.
Coronel Pringles, pesos 2,30 moneda nacional.
Chajarí, pesos 1,00 moneda nacional.
Casilda, pesos 4,25 moneda nacional.
Cruz del Eje, pesos 1,90 moneda nacional.
Dolores, pesos 10,50 moneda nacional.
Diamante, pesos 2,30 moneda nacional.
Deán Funes, pesos 1,90 moneda nacional.
Esperanza, pesos 3,30 moneda nacional.
Esquina, pesos 1,00 moneda nacional.
Formosa, pesos 1,00 moneda nacional.
Firmat, pesos 0,90 moneda nacional.
Frías, pesos 1,90 moneda nacional.
Flores, pesos 3,00 moneda nacional.
General Urquiza, pesos 1,90 moneda nacional.
General Villegas, pesos 2,30 moneda nacional.
General Pico, pesos 12,00 moneda nacional.
Goya, pesos 3,30 moneda nacional.
González Chaves, pesos 0,70 moneda
Gualeguay, pesos 4,25 moneda nacional.
Gálvez, pesos 2,30 moneda nacional.
General Lamadrid, pesos 1,90 moneda nacional.
General Arenales, pesos 1,90 moneda nacional.
Juárez, pesos 3,30 moneda nacional.
Junín, pesos 10,00 moneda nacional.
Las Rosas, pesos 2,30 moneda nacional.
La Paz, pesos 1,90 moneda nacional.
La Plata, pesos 18,00 moneda nacional.
Laprida, pesos 1,90 moneda nacional.
La Carlota, pesos 4,25 moneda nacional.
Lincoln, pesos 1,90 moneda nacional.
Lobos, pesos 4,25 moneda nacional.
Las Flores, pesos 5,20 moneda nacional.
Laboulaye, pesos 6,20 moneda nacional.
Luján, pesos 4,25 moneda nacional.
Lucas González, pesos 1,90 moneda nacional.
Marcos Juárez, pesos 0,40 moneda nacional.
Mercedes (B. A.), pesos 10,50 moneda nacional.
Mercedes (Corrientes), pesos 4,25 moneda nacional.
Mercedes (San Luis), pesos 7,10 moneda nacional.
Morón, pesos 2,30 moneda nacional.
Monteros, pesos 4,25 moneda nacional.
Monte Caseros, pesos 1,40 moneda nacional.
Mendoza, pesos 10,50 moneda nacional.
Metán, pesos 1,00 moneda nacional.
Necochea, pesos 3,30 moneda nacional.
Neuquén, pesos 3,30 moneda nacional.
Nueve de Julio, pesos 6,20 moneda nacional.
Nogoyá, pesos 3,30 moneda nacional.
Navarro, pesos 2,30 moneda nacional.
N. de la Riestra, pesos 1,90 moneda nacional.
Oliva, pesos 0,70 moneda nacional.
Oriente, pesos 1,90 moneda nacional.
Olavarría, pesos 3,30 moneda nacional.
Orán pesos 0,50 moneda nacional.
Paraná, pesos 12,00 moneda nacional.
Pigüé, pesos 0,90 moneda nacional.
Punta Alta, pesos 3,30 moneda nacional.
Pehuajó, pesos 5,20 moneda nacional.
Posadas, pesos 1,40 moneda nacional.
Pergamino, pesos 6,20 moneda nacional.
Puán, pesos 2,30 moneda nacional.
Paso de los Libres, pesos 2,30 moneda nacional.
Puerto Deseado, pesos 0,50 moneda nacional.
Ramírez, pesos 0,90 moneda nacional.
Rafaela, pesos 4,25 moneda nacional.
Reconquista, pesos 3,30 moneda nacional.
Resistencia, pesos 11,50 moneda nacional.
Río Gallegos, pesos 1,90 moneda nacional.
Rioja, pesos 8,10 moneda nacional.
Río IV, pesos 11,00 moneda nacional.
Realicó, pesos 10,50 moneda nacional.
Renca, pesos 0,40 moneda nacional.
Ramallo, pesos 3,30 moneda nacional.
Rufino, pesos 4,25 moneda nacional.
Rojas, pesos 2,30 moneda nacional.
Rosario de Tala, pesos 4,25 moneda nacional.
San Urbano, pesos 0,30 moneda nacional.
San Cristóbal, pesos 2,30 moneda nacional.
Santa Teresa, pesos 0,50 moneda nacional.
Salta, pesos 4,25 moneda nacional.
San Carlos, pesos 2,30 moneda nacional.
San Fernando, pesos 4,25 moneda nacional.
San Rafael, pesos 1,90 moneda nacional.
San Francisco, pesos 3,30 moneda nacional.
San Justo, pesos 5,20 moneda nacional.
San Javier, pesos 0,70 moneda nacional.
San Pedro, pesos 2,00 moneda nacional.
San Luis, pesos 10,00 moneda nacional.
Sunchales, pesos 0,60 moneda nacional.
Saladillo, pesos 2,30 moneda nacional.
Santo Tomé, pesos 1,00 moneda nacional.
Santiago del Estero, pesos 11,50 moneda nacional.
Santa Fe, pesos 10,50 moneda nacional.
Sastre, pesos 0,40 moneda nacional.
San José de la Esquina, pesos 0,50 moneda nacional.
Tandil, pesos 8,40 moneda nacional.
Trenque Lauquen, pesos 4,25 moneda nacional.
Tornquist, pesos 1,40 moneda nacional.
Tres Arroyos, pesos 5,20 moneda nacional.
Trelew, pesos 11,00 moneda nacional.
Tucumán, pesos 22,00 moneda nacional.
Urdinarrain, pesos 1,00 moneda nacional.
Ushuaia, pesos 2,30 moneda nacional.
Ucacha, pesos 1,90 moneda nacional.
Victoria, pesos 1,90 moneda nacional.
Viedma, pesos 6,00 moneda nacional.
V. Urquiza (E. Ríos), pesos 1,90 moneda nacional.
Vicuña Mackenna, pesos 1,90 moneda nacional.
Villa Huidobro, pesos 1,90 moneda nacional.
Venado Tuerto, pesos 4,25 moneda nacional.
25 de Mayo, pesos 4,25 moneda nacional.
Villa Dolores, pesos 2,30 moneda nacional.
Villa María, pesos 8,10 moneda nacional.
Villaguay, pesos 5,20 moneda nacional.
Villa del Rosario, pesos 1,90 moneda nacional.
Zárate, pesos 2,30 moneda nacional.
Zapala, pesos 1,90 moneda nacional.
Total: pesos 717,10 moneda nacional.

Sucursales de Correos:

Correos Nº 2, pesos 17,00 moneda nacional.
Correos Nº 3, pesos 14,00 moneda nacional.
Correos Nº 5, pesos 39,00 moneda nacional.
Correos Nº 7, pesos 60,00 moneda nacional.
Correos Nº 8, pesos 58,00 moneda nacional.
Correos Nº 9, pesos 39,00 moneda nacional.
Correos Nº 10, pesos 39,00 moneda nacional.
Correos Nº 6, pesos 30,00 moneda nacional.
Correos Nº 11, pesos 16,00 moneda nacional.
Correos Nº 13, pesos 19,00 moneda nacional.
Correos Nº 14, pesos 16,00 moneda nacional.
Correos Nº 19, pesos 8,00 moneda nacional.
Correos Nº 16, pesos 24,00 moneda nacional.
Correos Nº 20, pesos 16,00 moneda nacional.
Correos Nº 21, pesos 24,00 moneda nacional.
Correos Nº 22, pesos 18,00 moneda nacional.
Correos Nº 24, pesos 17,00 moneda nacional.
Correos Nº 25, pesos 11,00 moneda nacional.
Correos Nº 26, pesos 5,00 moneda nacional.
Correos Nº 27, pesos 8,00 moneda nacional.
Correos Nº 28, pesos 55,00 moneda nacional.
Correos Nº 32, pesos 5,00 moneda nacional.
Correos Nº 36, pesos 5,00 moneda nacional.
Correos Nº 37, pesos 4,00 moneda nacional.
Correos Nº 41, pesos 8,00 moneda nacional.
Correos Nº 42, pesos 8,00 moneda nacional.
Correos Nº 46, pesos 8,00 moneda nacional.
Correos Nº 49, pesos 4,00 moneda nacional.
Correos Nº 54, pesos 8,00 moneda nacional.
Correos Nº 55, pesos 8,00 moneda nacional.
Correos Nº 64, pesos 4,00 moneda nacional.
Correos Nº 67, pesos 5,00 moneda nacional.
Trelew, pesos 1,00 moneda nacional.
Total: pesos 601,00 moneda nacional.

Varios:

Jefatura del Puerto — Cap., pesos 8 moneda nacional.
Encomiendas Postales (Aduana de la Capital), pesos 11,00 moneda nacional.
Intendencia Municipal (Capital), pesos 15,00 moneda nacional.
Puerto Militar — Contaduría, pesos 1,50 moneda nacional.
Tierras y Colonias — Dirección, pesos 11,00 moneda nacional.
Universidad de la Capital, pesos 12,00 moneda nacional.
Policía de la Capital — Tesorería, pesos 25,00 moneda nacional.
Martín García — Comandancia, pesos 1,00 moneda nacional.
Obras del Río Icaño — Encargado, pesos 0,30 moneda nacional.
Sucursal Particular — Constitución, pesos 50,00 moneda nacional.
Bco. Anglo S. A. — Puerto Deseado, pesos 8,60 moneda nacional.
Bco. Anglo S. A. — San Julián, pesos 5,50 moneda nacional.
Bco. Anglo S. A. — Comodoro Rivadavia, pesos 5,50 moneda nacional.
Bco. Anglo S. A. — Trelew, pesos 5,50 moneda nacional.
Bco. Punta Arenas — Santa Cruz, pesos 5,50 moneda nacional.
Exp. Auxiliar — Hab. de Valores, pesos 55,00 moneda nacional.
Exp. Auxiliar — Central de Venta, pesos 55,00 moneda nacional.
Exp. Auxiliar — Palacio de Justicia, pesos 55,00 moneda nacional.
Exp. Sucursal Balcarce, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. Sucursal Palacio de Justicia, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. Sucursal Aduana, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. Sucursal Canje, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. Sucursal Hab. de Valores, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. Sucursal Hab. de Valores, pesos 20,00 moneda nacional.
Encargado del Depósito de Valores, pesos 20,00 moneda nacional.
Tesorero Habilitado, pesos 20,00 moneda nacional.
Dársena Sud — M. y E., pesos 10,00 moneda nacional.
Dársena Norte — M. y E., pesos 10,00 moneda nacional.
General Roca — W. Kauffmann, pesos 1,30 moneda nacional.
Total: pesos 511,70 moneda nacional.
Total mensual: pesos 2,340,00 moneda nacional.

En su consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la cantidad de ($ 23,400 m/n.) veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de las fallas de caja y gastos de correo, por los meses de Enero a Octubre inclusive, del año en curso que corresponde a los expendedores de sellos de las sucursales respectivas, en la forma y cantidad mensual que se detalla precedentemente, debiendo el mencionado Tesorero entregar a los Habilitados y Oficinas respectivas, conjuntamente con los fondos, una lista por duplicado de la forma en que se debe distribuir las sumas que se mandan entregar, — ajustándose en un todo al presente Decreto:

	al mes $ m/n	en 10 meses $ m/n
Al Tesorero de Contribución Territorial Patentes y Sellos:		
Aduanas.......	274 70	2747 —
Receptorías. ...	99 35	993 50
Resguardos, Destacamentos y Ayudant.....	22 60	226 —
Distritos de R. y Movilización	1 30	13 —
Colecturías.....	18 —	180 —
Sub-Colecturías.	33 30	333 —
Gobernaciones..	44 75	447 50
Varios.........	511 70	5117 —
Al Tesorero de la Subprefectura General de Puertos:		
Sub-Prefecturas.	16 20	162 —
Al Banco de la Nación Argentina:		
Sucursales.....	717 10	7171 —
A la Dirección General de Correos y Telégrafos:		
Sucursales......	601 —	6010 —
	2340 —	23400 —

Importa el presente Decreto la cantidad de ($ 2.340 m/n.) dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, o sean ($ 23.400 m/n.) veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente a los 10 (diez) primeros meses del año en curso, y cuya suma deberá imputarse al anexo D, inciso 10, ítem 1, partida 2ª del Presupuesto General vigente, debiendo servir al Tesorero de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a los efectos de la rendición de cuentas y como comprobante para ante la Contaduría General de la Nación una de las copias de que se hace mención y en la que los Habilitados y Oficinas correspondientes extenderán el recibo de

las sumas que se les mandan entregar por el concepto mencionado.

Comuníquese, y, previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 4063-C-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dalinda Laborda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios como Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de San Luis;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos ($ 170 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuenta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 161.50 m/n) moneda nacional, a doña Dalinda Laborda, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 4059-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Telésforo Flores, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos (pesos 80 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuenta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a don Telésforo Flores, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Exp. 4071-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Celestino Lara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en el Banco de la Nación Argentina;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta pesos ($ 70 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en las épocas que se mencionan en la planilla de fs. 21 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m/n) moneda nacional, a don Celestino Lara, Ordenanza de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Mercedes (San Luis).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Exp. 4068-A-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Alegre de Alegre, y las señoritas Luisa Josefa, Fortunata Celina, Avelina, Ciriaca Sara y Leonor Alegre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Facundo Alegre, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Octubre de 1913, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde si más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Alegre de Alegre, y a las señoritas Luisa Josefa, Fortunata Celina, Avelina, Ciriaca Sara y Leonor Alegre, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Facundo Alegre.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 161.50 m/n) moneda nacional, a doña Dalinda Laborda, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de San Luis (exp 4063-L).

2) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a don Telésforo Flores, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 4059-F).

3) La de fecha 19 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m/n), moneda nacional, a don Celestino Lara, Ordenanza de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Mercedes (San Luis) (exp. 4071-L).

4) La de fecha 19 de Agosto del corriente año, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Alegre de Alegre, y a las señoritas Luisa Josefa, Fortunata Celina, Avelina, Ciriaca Sara y Leonor Alegre, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Facundo Alegre (exp. 4068-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4333-F. — Visto que don Juan Prudencio Fuentes solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que según las certificaciones practicadas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo que establecen los Artos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129,60 m/n) moneda nacional, a don Juan Prudencio Fuentes, empleado del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 6/918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4335-D. — Visto que don Juan Destefano solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 21 años, 7 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artº 26 de la Ley 4349 de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicha disposición legal, se han excluido los servicios anteriores al 29 de Octubre de 1889 fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de veintiún (21) años, de los cuales 6 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente incapacitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 42.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo que establecen los Artos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43 20 m/n) moneda nacional, a don Juan Destefano, peón del Puerto de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5/918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Expt. 4364-F.— Visto que don Santiago Ferreiro reclama de la resolución dictada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, con fecha 20 de Septiembre de 1916, por la que se le concediera jubilación ordinara sin acumular el sueldo correspondiente al cargo de Director de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 20 de la Capital Federal, y

Considerando:

Que el recurrente al presentarse ante la Caja solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación, peticionó la acumulación de los sueldos percibidos como Director de una Escuela Diurna y una Nocturna, en mérito de la interpretación invariable observada por la Caja y el Poder Ejecutivo hasta esa fecha y por acreditar en ambos empleos la condición de antigüedad requerida por el art. 35 (2a parte) de la ley 4349;

Que habiendo justificado el interesado todos los extremos de ley, la Junta se expidió en sentido favorable a su petición, reconociéndole por resolución del 14 de Agosto de 1916 el derecho a gozar jubilación ordinaria con el 95% del promedio de sueldos acumulados;

Que el Poder Ejecutivo por Decreto del 24 de Agosto de 1916 dictado en el expediente de don Leopoldo Herrera, creó una nueva interpretación de la disposición legal que rige la acumulación de empleos, limitando su aplicación a las cátedras del profesorado, y por tal causa observé la resolución recaída en el pedido de jubilación del recurrente;

Que posteriormente el Poder Ejecutivo, por Decreto del 14 de Diciembre de 1917 revocó el pronunciamiento recaído en el expediente de don Leopoldo Herrera, y con carácter general estableció la orientación a seguirse respecto de la aplicación del art 35 de la ley 4349, considerando como susceptibles de acumulación los cargos directivos y técnicos del profesorado;

Que el recurrente no aceptó la jubilación que le fué acordada por resolución del 20 de Septiembre de 1916 y Decreto del Poder Ejecutivo del 30 del mismo mes y año;

Que en atención a estos antecedentes y encontrándose el Señor Ferreiro en análogas condiciones al Señor Leopoldo Herrera y habiendo justificado en la época de su presentación a la Caja todas las exigencias legales, entiende la Junta que procede la revisión de su pronunciamiento del 20 de Septiembre de 1916 por ser contrario a las determinaciones del Superior Decreto del 14 de Diciembre del 1917;

Por estos fundamentos y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1o Modificar su resolución del 20 de Septiembre de 1916 y acordar al Señor Santiago Ferreiro jubilación ordinaria con el 95% del sueldo de $ 480 m/n promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos (pesos 456 m/n) moneda nacional, que le corresponde como Director de las Escuelas No 9 del Consejo Escolar 11 y Nocturna «A» del Consejo Escolar 20 de la Capital Federal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.— Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario

Exemo Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictamenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Expt. 4203-G. — Visto que don Ramón Julio Gene solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 26 años y 3 meses de servicios efectivos en la Administración, de los cuales 25 años, 1 mes y nueve días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una antigüedad de treinta y un (31) años,

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil pesos ($ 1000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo prescripto por los arts. 1o de la ley 6007 y 1o de la 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Ramón Julio Gene, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Expte. 4361-B. — Visto que doña Mercedes Antonia Beltrán solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Mercedes Alderete de Beltrán, y

Considerando:

Que con los documentos presentados ha acreditado la recurrente la personería y derechos invocados, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada con sujeción a las disposiciones de la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Diciembre de 1903.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 40,39 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Antonia Beltrán, hija legítima de la ex-jubilada doña Mercedes Alderete de Beltrán.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Expte 4338-P.— Visto que doña Juana Acosta de Ponce por sí y en representación de sus hijas menores doña Armanda Delia y doña Felisa Juana Ponce solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Nicolás Ponce, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado las recurrentes la personería y derechos invocados así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Septiembre de 1914 confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 30 del mismo mes y año.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años: pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta pesos ($ 30 m/n) moneda nacional, a doña Juana Acosta de Ponce y a doña Armanda Delia y La Felisa Juana Ponce, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Nicolás Ponce.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la pensión el importe del cargo formulado por jubilaciones percibidas indebidamente.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

No 463.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; oido el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129,60 m/n) moneda nacional a don Juan Prudencio Fuentes, empleado del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú.- (Exp. 4333 F).

2) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m/n) moneda nacional, a don Juan Destéfano, Peón del Puerto de Buenos Aires.-(Exp. 4325-D).

3) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 456 m/n) moneda nacional, a don Santiago Ferreiro, Director de las Escuelas No 9 del Consejo Escolar 11 y Nocturna «A» del Consejo Escolar 20 de la Capital Federal. — (Exp. 4364-F).

4) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Ramón Julio Genó, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—(Exp. 4203 G).

5) La de fecha 25 de Agosto ppdo, acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 40,39 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Antonia Beltrán, hija legítima de la ex-jubilada doña Mercedes Alderete de Beltrán. — (Exp. 4361-B).

6) La de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando pensión de treinta pesos ($ 30 m/n) moneda nacional, a doña Juana Costa de Ponce y a doña Armanda Delia y doña Felisa Juana Ponce, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Ponce.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918

Exp. 4758-H.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Hernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 8 vta., únicos con que no ha contribuido.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los arts 1o de la ley 6007 y 1o de la ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Hernández, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1918.—Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918

Exp. 4734-B.—Visto que don Clemente Benegas solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 16 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 5 meses y 13 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han benificado esos últimos servicios, reconociéndose al peticionante una totalidad de treinta (30)años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, según lo prescripto por el art. 1o de la ley 7497, es el de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el art. 1o de la ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos y cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Clemente Benegas, Cabo de Policia de la Capital Federal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.— Alegandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1918.-- Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Expte. 4759/H.—Visto que Doña Manuela Santiago de Honores por sí y por

su hijo menor Don Eduardo Honores solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Evaristo Honores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado los recurrentes la personería invocada así como las demás exigencias legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Enero de 1912 confirmada por Superior Decreto del 12 del mismo mes y año.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42,75 m/n) moneda nacional, a Doña Manuela Santiago de Honores y a Don Eduardo Honores, viuda e hijo legítimo del ex jubilado Don Evaristo Honores.

2o. Elevar este expediente al poder Ejecutivo a los fines que determina el artº. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Octubre 4/918. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

No.465 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años; y oido el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Hernández, empleado de la Aduana de la Capital (expte. 4758, H).

2) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104, 50m/n) moneda nacional, a don Clemente Benegas, Cabo de Policía de la Capital Federal (expte. 4734. B)

3) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42,75 m/n) moneda nacional, a doña Manuela Santiago de Honores, y a don Eduardo Honores, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Evaristo Honores (expte. 4759. H).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias y pensión

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918

Exp. 4477-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Antonio Castillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y.

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios en la instrucción primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos ($ 276 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta pesos con setenta y seis centavos ($ 140,76 m/n) moneda nacional, a don Ramón Antonio Castillo, Director infantil de la Escuela No 12 de Formosa.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.— J. B Brivio.—Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo qne observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4484-A.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón Anadón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Qne el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 de la ley 4349, 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176 40 m/n) moneda nacional, a Don Ramón Anadón, empleado del Ministerio de Marina.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Expt. 4418. Ch. — Visto que doña Maura Vergara de Chariaud solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Bernardo Luis Chariaud Recaite, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente la personería y derechos invocados asi como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales se constata que el causante había prestado 18 años, 7 meses y 6 días de servicios en la Administración, de los cuales 13 años, 7 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas, habiéndose computado 1 mes y 16 días de licencia de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de don Sabino Maturana;

Que de conformidad con la jurisprudencia invariable del Poder Ejecutivo, se han bonificado los servicios privilegiados del causante, reconociéndose a los efectos de esta pensión un término de veintiun (21) años, suficiente para los fines perseguidos;

Que se comprueba igualmente que el causante había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 38 vta;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo, conforme con lo que establecen los arts. 17, 19 y 33 de la ley 4349, 7o de la 4870 y 1o de la 7497;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y en mérito de las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o.—Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50 m/n) moneda nacional, a doña Maura Vergara de Chariaud, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Bernardo Luis Chariaud Recaite.

2o.—Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artº. 50 de la ley 4349.

3o.—Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la pensión el importe del cargo adeudado por el causante por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. —Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

No 464. – Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensión por el término de quince años; y oido el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

1) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta pesos con setenta y seis centavos ($ 140,76 m/n) moneda nacional, a don Ramón Antonio Castillo, Director Infantil de la Escuela No. 12 de Formosa, (expte. 4477, C).

2) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176,40 m/n) moneda nacional, a don Ramón Anadón empleado del Ministerio de Marina (expt 4484, A)

3) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50 m/n) moneda nacional, a Doña Maura Vergara de Chariaud, viuda del exempleado de Correos y Telégrafos Don Bernardo Luis Chariaud Recayte. (Expt. 4418, Ch.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Societé Philantropique et de Bienfaisance Française du Río de la Plata. — Personería jurídica. (1)

Buenos Aires, 10 Octubre de 1918.

P. 32 — Comprobado por éstas actuaciones que las asociaciones «Societé Philantropique Française du Río de la Plata», y la «Sociedad Francesa de Beneficencia», que funcionan legalmente autorizadas, han resuelto fusionarse para la realización de los fines de bien común que tenían; y en mérito de ajustarse los estatutos adoptados a las disposiciones vigentes y llenarse los requisitos exigidos por el artículo 33 inciso 5º del Código Civil.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la asociación que se constituye por la fusión de las que antes se menciona, bajo el nombre de «Societé Philantropique et de Bienfaisance Française du Río de la Plata», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fs. diez y ocho (18) a fs. veintisiete (27), con las modificaciones de fs. cuarenta y cinco (45).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Nacional de Córdoba. — Aprobando la organización del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades de la misma.

Córdoba, 5 de Octubre de 1918.

Considerando:

Que habiendo quedado en completa acefalía los cargos de los cuerpos directivos de la Universidad como consecuencia de la renuncia de la totalidad de los miembros que los constituían, corresponde que la Intervención provea a su organización de conformidad con los fines del Decreto del P. E. Nacional de fecha 23 de Agosto y los fundamentos de la Resolución de 20 de Septiembre ppdo.

Por tanto y en uso de las facultades conferidas por el P. E.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación—

RESUELVE:

Art. 1º Organízase el Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de las Facultades, en la siguiente forma:

Consejo Superior

Rector: Doctor Eliseo Soaje.

Vicerrector: Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Don Enrique Martínez Paz.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Doctor Carlos E. Deheza.

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas: al Doctor Ernesto Romagosa.

Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Ingeniero Belisario A. Caraffa.

Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Dr. Eufrasio S. Loza.

Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas: Doctor Benito Soria.

Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas: Doctor Temístocles Castellanos.

Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa.

Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Ingeniero Luis Achával.

Consejos Directivos

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Decano: Doctor Carlos E. Deheza.

Vicedecano: Doctor Luis J. Posse.

Consejeros: Dres. Guillermo Rothe, Deodoro Roca, Arturo Capdevila, Henoch D. Aguiar y Julio Rodríguez de la Torre.

Facultad de Ciencias Médicas

Decano: Doctor Ernesto Romagosa.

Vicedecano: Doctor Arturo Pitt.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Consejeros: Doctores Nicasio Salas Oroño, Agustín Larrauri, José C. Lazcano, Alois Bachaman, Pablo L. Mirizzi.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Decano: Ingeniero Belisario A. Caraffa.

Vicedecano: Ing. Justiniano Allende Posse.

Consejeros: Ingenieros Fernando Sánchez Sarmiento, Alberto Romagosa, Raúl Cisneros Malbrán, Edwin Rothlin y Julio Tezanos Pinto.

Art. 2º Elévese al P. E. Nacional para su aprobación e insértese en el libro de Resoluciones. — J. S. Salinas. — R. M. Salvat. — J. J. Caparro. — J. J. Gorbea.

Córdoba, 5 de Octubre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro interino de Justicia e Instrucción Pública, doctor Ramón Gómez.

Me dirijo al Señor Ministro, acompañándole, a efecto de la aprobación correspondiente, la Resolución dictada en la fecha sobre organización del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades de esta Universidad.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi mayor consideración.

J. S. Salinas

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1918.

Vista la precedente comunicación y atentos los fundamentos de la misma, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la organización del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, formulada por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Interventor en dicha Universidad.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración. — Reglamentación de las funciones de la Sec. E. Tasa Militar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Administración, las prescripciones pertinentes de las Leyes 4707, 8129 y 10361, sobre Tasa Militar, Enrolamiento y Papel Sellado, así como las reglamentaciones respectivas, y a fin de armonizar con las leyes citadas los procedimientos de las diversas autoridades que intervienen en su ejecución y contralor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. — Derógase la Reglamentación de la División Tasa Militar, aprobada por Decreto de Enero 4 de 1911 y en reemplazo de dicha organización, asígnanse las siguientes funciones a la Sección E. Tasa Militar, creada por Decreto 16 de Febrero de 1916 (B. M. Nº 1054, 2ª Parte): «Tendrá a su cargo el contralor de la inversión de papel sellado en el pago de las excepciones militares, en el pago de las multas por su infracción, y en las multas por infracción a la Ley 8129; el contralor de la inversión de los timbres del Ministerio de Guerra para excepciones gratis, la expedición de duplicados de libretas de enrolamiento, la estadística de estos diversos conceptos y todo lo demás relativo a Tasa Militar».

Sección E. Tasa Militar

Contralor y Estadística

Art. 2º — Para el ejercicio de sus funciones, la Sección E. Tasa Militar de la II División (Contaduría) de la Dirección General de Administración, llevará los siguientes libros:

a) «Movimiento diario de Distritos Militares», en el cual se abrirá una cuenta a cada Distrito, dividida por conceptos, en que se irá registrando los importes de papel sellado intervenido con motivo del pago de la tasa militar (artículo 63, Título I de la Ley 4707), de las multas por infracción al expresado artículo (artículo 5, Título I de la Ley 4707), contralor de la inversión de timbres del Ministerio de Guerra por excepciones gratis (Artículo 85, Título I de la Ley 4707), multas por infracción al enrolamiento (artículos 16, 18, 20, 21 y 22 de la Ley 8129), e intervención de papel sellado en el pago de duplicados de libretas de enrolamiento (artículo 24 de la Ley 8129). por infracción al enrolación al enrolamiento (artículos 16, 18, 20, 21 y 22 de la Ley 8129), e intervención de papel sellado en el pago de duplicados de libretas de enolamiento (arrtúculo 24 de la Lex 8129).

b) «Mayor de Movimiento de Distritos Militares», en el que mensualmente se anotará por concepto el movimiento de los Distritos Militares, y también el de la III División de la Dirección General del personal, en lo referente a la expedición de duplicados de libretas de enrolamiento.

Artículo 3º. — La Sección Tasa Militar archivará, catalogadas por Distrito, las planillas mensuales de movimientos de aquellos, a que se refiere el artículo 9.

Artículo 4 .— Tendrá cargo por las libretas de enrolamiento intervenidas por y ante la Contaduría General de la Nación, destinadas a duplicados, las que con igual cargo serán pasadas, total o parcialmente a la III División de la Dirección General del Personal, para su perforación y expedición a los interesados pos intermedio de los Distritos Militares.

Art. 5º. — La Sección Tasa Militar preparará los formularios administrativos y libros que esta reglamentación prevé a proveerse a los Distritos Militares, llevándose el cargo de los mismos por intermedio de la I División de la Dirección General de Administración, en la forma reglamentada para la misma.

Esta provisión empezará a regir desde el 1º de Enero del año 1919, quedando a cargo de los Distritos Militares la utilización al efecto de los libros actuales, en los que harán el rayado necesario por los meses que faltan para terminar el presente año.

Art. 6º. — La Sección Tasa Militar, una vez recibidos los balances y los valores a que se refiere el artículo 8, practicará el balance general y la rendición de las cuentas Tasa Militar, Ley 4707 y Enrolamiento, Ley 8129, para cuyo efecto procederá, de acuerdo con la Contaduría General de la Nación a la inutilización de los valores en timbres que tenga en su poder con cargo ante dicha Repartición.

Art. 7º. — La Dirección General de Administración llevará por intermedio de la Sección Tasa Militar de la II División (Contaduría) una estadística anual de excepciones, renovaciones y multas de cada clase, con la clasificación y especificación necesarias para ilustrar ampliamente al Ministerio de Guerra.

Distritos Militares

Excepciones, renovaciones y multas de la Ley 4707

Art. 8º. — Los Distritos Militares deberán rendir cuenta hasta el día 30 de Septiembre a la Sección E. Tasa Militar, de la II División (Contaduría) de la Dirección General de Administración, de los valores en timbre y en efectivo que tuvieren en su poder, pertenecientes a las cuentas Tasa Militar, Ley 4707 y Enrolamiento, Ley 8129, a cuyo efecto, procederán a devolverlos a la citada Sección, acompañados de sus respectivos balances, continuando con el cargo hasta tanto ellos sean revisados y se les preste conformidad.

Art. 9º. — Los Distritos Militares llevarán un «Libro de Movimiento» de los mismos, con rayado igual al formulario adjunto, en el cual se anotará el movimiento diario y pasarán el 1º de cada mes a la Dirección General de Administración, con destino a la Sección E. Tasa Militar, de la II División (Contaduría), una planilla que sea copia textual de los asientos de dicho libro durante el mes anterior los que, a su vez, deberán estar de acuerdo con los expedientes de su archivo, que los motivan.

Art. 10. —Inmediatamente de acordada por la autoridad militar una excepción por inutilidad física, (inciso a), artículo 63, Título I de la Ley 4707 el Jefe del Distrito Militar deberá exigir al interesado el pago de la tasa militar a hacerse efectivo en papel sellado nacional emitido por el Ministerio de Hacienda, a efecto de ser formalizada dicha excepción; este pago deberá, realizarse, dentro, de los treinta días, a contar desde la fecha de concesión.

Con este fin, el Jefe del Distrito lo notificará así al solicitante en el expediente de soilicitud dejando constancia en el texto de la notificación que pasado este término el exceptuado pagará además «veinticinco pesos moneda nacional» en concepto de multa, o que, en su defecto, sufrirá las penas prescriptas en el artículo 75, Título I de la Ley 4707.

Cuando la excepción se haya concedido «gratis», la formalización se podrá hacer en el acto de la notificación si el interesado presenta los recaudos previstos en el artículo 85 del expresado título y ley; y no presentándose dicho exceptuado a formalizar su excepción en el término de 30 días, con los expresados recaudos, se hará pasible de las penas anteriormente citadas.

Art. 11.—Si la excepción concedida fuera de las comprendidas en los incisos b) c), d), e) f), g) del Art. 63, Título I de la Ley 4707, el interesado deberá presentarse a formalizar su excepción ante el Jefe del Distrito correspondiente a su domicilio, en el término de 30 días después de notificado de la concesión judicial, bajo las penas prescriptas del artículo 75 del Título y ley citado.

Art. 12. — La renovación de excepciones debe ser formalizado dentro del mes de Enero de cada año, como lo prescribe el artículo 66, Título I de la Ley 4707 y su pago se efectuará en papel sellado nacional, como queda prescripto.

Art. 13. — Recibido el papel sellado correspondiente a la excepción, o a la renovación, por el Jefe del Distrito, será inutilizado escribiendo en cada una de sus hojas en caracteres claros y con tinta negra, la palabra «Exceptuado» o «Renovado», según el caso, el inciso del artículo 63, Título I de la Ley 4707 de los motivos, nombre y apellido del causante, número de matrícula, Distrito y clase del exceptuado, número y letra del acta de excepción, o letra y número del expediente judicial que comunica la concesión, fecha en que se formaliza, sello del Distrito y firmas del Jefe, Auxiliar e interesado, o de persona conocida a su ruego.

Cuando la excepción o renovación hubieran sido concebidas «gratis» las formalidades precedentes se llenarán escribiéndolas en el timbre «gratis» provisto por la Sesión Tasa Militar con cargo a los Distritos Militares.

Papel sellado o timbre gratis, en tal forma inutilizados, se agregarán al expediente respectivo para servir de descargo al Jefe del Distrito, considerándose como expediente el oficio del Juez Federal, en su caso.

Art. 14. — La formalización de la excepción en la libreta del causante, se hará anotando en la hoja «Excepción» (página 11) el Nº del acta o letra y número del expediente judicial que la otorga o comunica, el inciso, artículo y título de la Ley 4707, que la funda y las firmas del Jefe y Secretario del Distrito Militar, y el sello del mismo.

En caso de renovación y ya estampado el sello en el lugar correspondiente se anotará dentro del sello, con tinta y en caracteres claros, año y número del acta que acuerda la renovación, o letra, número y año de entrada al Distrito del oficio en que el Juez Federal comunica la concesión de aquélla.

Art. 15. — La excepción y sus renovaciones no se consideran otorgadas mientras no sean formalizadas en la libreta de enrolamiento respectivo.

Art. 16. — Los Jefes de Distrito harán fijar en parajes públicos, en sitios visibles, quincenalmente, cuando haya lugar, las listas de los solicitantes de excepción o renovación por inutilidad física especificando si fueron o no concedidas, pudiendo dar estas noticias a los diarios.

Art. 17. — Las multas por infracción al artículo 75, Título I de la Ley 4707, que impongan los jueces Federales y los Jefes de Distrito Militar, se pagarán igualmente en papel sellado llenándose en él las formalidades previstas en el artículo 13 para la excepción y renovaciones expresando el concepto.

En el cuadriculado especial que contiene la libreta de enrolamiento destinado a estas multas, se llenarán dentro del sello respectivo las formalidades prescriptas en el artículo 14.

Multa de la Ley 8129

Art. 18. — La aplicación de las multas determinadas por los artículos 16, 18, 20, 21 y 22 de la Ley 8129, estará a cargo del Jefe del Distrito Militar correspondiente al domicilio del infractor, sin perjuicio de la jurisdicción de apelación que pertenece a los Jueces Federales.

Art. 19. — A efectos de la percepción de las multas, se observarán las reglas siguientes:

a) El Jefe del Distrito se cerciorará previamente por los medios a su alcance de la existencia de la infracción, y fecho notificará al infractor en su domicilio por oficio infractor a su domicilio por oficio certificado con recibo de retorno, si no vive en la localidad asiento del Distrito, que en el término de quince días, a contar desde la recepción del mismo oficio, debe presentarse a la oficina, provisto de su libreta de enrolamiento, a pagar en papel sellado nacional la multa de que se trate, por infracción al artículo pertinente de la Ley 8129. Si viviere el infractor en la misma localidad o en sus alrededores, la notificación será remitida por intermedio de la policía local, solicitada al efecto, de todo lo cual se dejará constancia documentada en el expediente original y libros copiadores.

b) Presentado el infractor y entregado el papel sellado nacional correspondiente, se harán en cada una de sus hojas las anotaciones prescriptas en el artículo 13, reemplazando el Nº de la Ley por el de la 8129, anotando el artículo infringido y suprimiendo lo que a excepción o renovación se refiere: el papel sellado así inutilizado se agregará al expediente original.

En la Libreta de Enrolamiento del causante, en la página destinada a «Pases a otros Distritos Militares, se anotará el «nuevo domicilio» aunque éste sea dentro del mismo Distrito y después de escribir la palabra «Multa» artículo..de la Ley 8129, se pondrá letra, número y año del expediente original que motivó la multa y se sellará y firmará por el Jefe del Distrito y el Auxiliar.

c) En caso de no comparecer el infractor en el término señalado para pagar la multa, el Jefe del Distrito, con la documentación pertinente, remitirá el expediente al Fiscal del Juzgado Federal de la jurisdicción, a efecto del procedimiento que corresponda.

d) Si el infractor al presentarse, pagara la multa y manifestara que apela de la imposición, ante el Juez Federal, se dejará constancia de ello en el expediente, pudiendo firmar el interesado, y se remitirá aquel con oficio directamente al Juez Federal.

e) Si el infractor se negase a pagar la multa, por escrito o ante testigos, se solicitará su detención a la autoridad policial, y una vez detenido será puesto inmediatamente a disposición del Juez Federal, con remisión urgente del expediente original.

f) Si el infractor alegare que no tiene con que pagar la multa, se solicitará de la autoridad policial su vigilancia a efecto de poder ser habido si el Juez Federal lo requiriera y con constancia documentada o testimonial de las circunstancias, se remitirá el expediente al Juez Federal.

Duplicados de Libretas de Enrolamiento

Art. 20. — En lo sucesivo la expedición de duplicados de Libretas de Enrolamiento, será hecha por la III División de la Dirección General del Personal, por intermedio de los Distritos Militares, a quienes o a las Oficinas enroladoras, las solicitarán los interesados.

A este efecto, la Dirección General de Administración tendrá cargo por el número de Libretas intervenidas por la Contaduría General de la Nación, con destino a duplicados; estas libretas serán entregadas por la Dirección General de Administración, previa intervención de su Contaduría—Sección E. Tasa Militar, a la III División de la Dirección General del Personal, la que a su vez, tendrá cargo ante dicha repartición.

La III División se descargará ante la Dirección General de Administración de la cantidad recibida en libretas a medida que las vaya expidiendo a los Distritos Militares, mediante comunicación en cada caso a aquella Repartición de todos los datos que consten en el expediente por el cual se solicita el duplicado a los efectos del contralor correspondiente.

Art. 21. — La Dirección General de Administración descargará a la III División de la Dirección General del Personal del valor de cada duplicado de libreta que ésta haya expedido a medida que reciba del Distrito Militar al cual fué remitido el duplicado, los antecedentes de recepción y de más datos hasta la entrega de dicho duplicado al interesado, lo que debe constar en la planilla mensual a remitírsele prescripta en el artículo 9.

Art. 22. — La Dirección General de Administración, a su vez se descargará ante la Contaduría General de la Nación del valor de las libretas de enrolamiento intervenidas destinadas a duplicados, remitiéndole una planilla preparada por la Sesión Tasa Militar en que se especifique el valor y número de las hojas de papel sellado que pagaren los interesados por dicho duplicado y que están archivados en los Distritos Militares, bajo custodia y respósabilidad de sus Jefes.

Art. 23. — El procedimiento a observar por los Distritos Militares, Consulados y Vice-Consulados de la Nación y por ciudadanos interesados a obtener duplicados de libretas de enrolamiento, continuará siendo, en lo pertinente el prescripto por los artículos 41, 42 y 44 del S. D. de quince de Julio de 1911, Reglamentación de la Ley 8129.

El pago del valor de la libreta será hecho en papel sellado al presentar la solicitud ante las autoridades nombradas o ante las Oficinas enroladoras, quienes otorgarán un recibo al interesado en que conste la letra, número y año que se asigne al expediente y su objeto, número y año del papel sellado y la fecha, firma y sello de la autoridad o encargado de la Mesa de Entradas respectiva.

Art. 24. — A más de las anotaciones prescriptas en el artículo 13, el papel sellado con que se pague las excepciones, renovaciones y multas de toda clase, será inutilizado, estampándole un sello a tinta violeta con la leyenda «Ley 4707» o «Ley 8129», según el caso.

Disposiciones Generales

Art. 25. — El Ministerio de Guerra continuará proveyendo a los Distritos Militares el timbre gratis reglamentario, para las excepciones y renovaciones otorgadas en tal carácter y de su inversión llevará el contralor necesario la Dirección General de Administración por el sistema establecido en esta Reglamentación y mediante las Inspecciones necesarias.

Art. 26. — Los Distritos Militares no admitirán para los pagos de excepción, renovación, o multas de toda clase, ningún papel sellado que contenga raspaduras, borrones, interlineaciones, ni ningún otro defecto que pueda implicar utilización anterior.

Art. 27. — Los gastos que demande a la Dirección General de Administración y Distritos Militares, la aplicación de las prescripciones contenidas en la presente reglamentación, se elevarán por intermedio de dicha Repartición al Departamento de Guerra, para que disponga el pago con imputación a Rentas Generales.

Art. 28. — Queda derogado igualmente el Decreto de 19 de Abril de 1918, (B. M. 5004, 1ª Parte), y demás disposiciones que se opongan a esta Reglamentación.

Art. 29. — Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

DISTRITO MILITAR Nº ...

FECHA			Enrolamiento			NOMBRE	SELLO			Letra y número del acta de excepción o expediente judicial	Concepto legal			Nombre y categoría de la autoridad que intervino en la inutilización del sello
Día	Mes	Año	Distrito	Clase	Nº de Matrícula		Nº	Valor	Año		Ley	Art.	Inc.	
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Autorizando a la Dirección General de Administración para realizar adquisiciones para el Ejército hasta $ 1.000 o/s.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918.

— Visto lo informado y propuesto por la Dirección General de Administración en el expediente H. 5251 del año en curso, atento lo expresado en el mismo por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que conviene para el mejor servicio del Ejército autorizar a dicha Dirección General en forma general y permanente a realizar adquisiciones dentro de la cantidad de $ 1.000 oro sellado o su equivalente de $ 2.272,72 de curso legal, no siendo de las relativas al suministro de víveres y forrajes, para lo cual está autorizada por el Art. 6º de la Reglamentación de la Ley Nº 3305, (Decreto fecha 1º de Octubre de 1909),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Administración del Ejército, con carácter general y permanente, para efectuar adquisiciones destinadas al Ejército, que no se refieran al suministro de víveres y forrajes para lo cual está autorizada por el Art. 6º de la Reglamentación de la Ley Nº 3305, hasta la cantidad de $ o/s 1.000 oro sellado o su equivalente de $ m/n 2.272,72 de curso legal.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 2ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Marina

Escuela Naval.— Aprobación de exámenes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Visto el proyecto presentado por la Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos de «Reglamento de la Escuela de Mecánicos de la Armada» y los «Programas de ingreso para la Escuela de Mecánicos».

Art. 2º Derógase el «Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánicos».

Art. 3º Dispóngase la impresión de cinco mil ejemplares de cada uno.

Art. 4º Publíquese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Escuela de Mecánicos.— Aprobación de Reglamento y Programa de ingreso.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918.

Visto el resultado del examen de selección, rendido por los aspirantes de 1er. año, Cuerpo General, de la Escuela Naval Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes de referencia.

Art. 2º Dánse de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Escuela, a los aspirantes Luis Beláustegui, Ignacio Antúnez, Alberto A. Pérez y Enrique E. Gallishaw.

Art. 3º Publíquese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.— Aceptando renuncias y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Vistas las renuncias que anteceden y de conformidad con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el Escribiente, don Ricardo M. Ortiz y el Dibujante, don Adolfo F. Bullrich.

Art. 2º Nómbrase, Escribiente, en reemplazo de don Ricardo M. Ortiz, al actual Apuntador, don Francisco A. Gandini y Dibujante en reemplazo de don Adolfo F. Bullrich, al actual Escribiente de la Sección Conservación de Edificios, don Antonio Adaro y en su sustitución, a don Miguel N. Tavella.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Arquitectura y por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles.— Ascensos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Encontrándose vacante el puesto de Ingeniero Cartógrafo en la Dirección General de Ferrocarriles por jubilación del titular, don Agustín Guilhe,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al puesto de Ingeniero Cartógrafo en la Dirección General de Ferrocarriles, al actual Encargado de Estadísticas Especiales, don Luis F. de Loyola, en su reemplazo, al actual Encargado de Estadísticas Gráficas, don Ernesto E. Soarez, en su lugar, al actual Dibujante Proyectista, don Arrigo Kalotta y en su sustitución al de igual categoría del Anexo L., don Héctor L. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.— Autorización para nombrar un ordenanza.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Vista la precedente comunicación;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Administradora de la Lotería Nacional para nombrar a D. Juan Bautista Aresi, ordenanza de esa Administración, en reemplazo de D. Rodolfo Florencio Diaz, que se exonera.

Comuníquese y archívese.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Guerra

Aprobación de clasificaciones de exámenes

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1918.

— Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Subof ciales, y lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Aprobar las clasificaciones de los exámenes complementarios de la Escuela de Suboficiales, correspondientes al curso de 1917.

2º La Dirección de la Escuela dispondrá según se le ordene, la incorporación de ese personal a las unidades, debiendo dar el conocimiento que corresponde a la Dirección General del Personal.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, etc.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04573-C-1918. — Octubre 8 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 1004/33/A. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Federico Lacroze—esquina de las calles Federico Lacroze y Triunvirato—una plataforma de tablas de curupay con defensa para carros, formada de rieles enclavados en durmientes de quebracho usados y destinada para la descarga de encomiendas y tarros de leche; y

Considerando:

Que en cuanto a la ubicación, la plataforma ocupa parte de la calzada de la calle Triunvirato; pero que sobre esto ha prestado su conformidad la Municipalidad de la Capital con la condición de que la instalación se efectúe con carácter precario;

Que los materiales que van a ser empleados en la construcción y los dispositivos que se adoptarán para llevarla a cabo son los que se prescriben para obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1004/33/A y su memoria descriptiva correspondiente, sometido por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la cual se le autoriza a llevar a cabo la instalación a que dichos documentos se refieren a título precario en cuanto ocupa con ella la calzada de la calle Triunvirato y por consecuencia con la condición de que la Empresa queda obligada a retirar la parte construída en jurisdicción municipal cuando la autoridad respectiva lo juzgue necesario.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística; fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Estado de los Bancos al 30 de Septiembre de 1918

BANCOS	presentado el	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	9	1.110.698	44.142.734	872.711	25.888 874	1.328.037	23.295.948	3.650.000	--
Anglo Sud Americano	14	569 963	65.422.799	573.962	54.536 050	130.310	21.813.946	—	11.338.636
Argentino—Uruguayo	2	—	15.018 838	—	7.886.523	5.352	8.217.428	—	1.469.850
Británico de la América del Sud	11	590.128	66.408.856	467.084	41.900.430	3.078.000	21 477 059	4.536 000	—
Comercial del Azúl (1)	11	—	37 447.661	—	18.786.619	—	20.508.545	—	1 200.000
Comercial Italiano	10	706 147	29.878.593	33.013	23.355.890	147.887	11.745.266	—	5.000.000
España y América	11	—	1.680.392	—	1.533.699	—	737.186	—	1.310.400
Español del Rio de la Plata	10	645.600	264.144.441	419.401	254.415.482	1.778.775	52.665.493	--	98.416.240
Francés del R. de la Plata	11	22.110	20.572.726	2 930	31.988.221	431.063	12.711.899	13.999.410	—
Francés e Italiano	10	41.555	36.396.480	174.965	22.345.680	51.266	13.749 555	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	14	61.864	40.359.412	—	39.172.786	62.042	9.104.627	—	17 072.590
Germánico de la América del Sud	10	418 965	27.0.0 297	674 590	19.465.340	308.629	9.392.342	1.729 000	--
Holandés de la América del Sud	15	8.403	57.564.132	9.347	55.459.814	35.401	18.157.319	3.895.833	--
Italia y Rio de la Plata	11	1.027.984	131.234.435	540.021	134 267.037	1.294 703	34.476.728	10.000.000	—
Italo Belga	15	46.977	42.758.300	—	20 870.483	58.608	14.516.404	1.000.000	—
Londres y Brasil	10	191.258	25.963.631	587.507	15.376.032	620 567	6 913.603	1.268.190	1.950.000
Londres y Rio de la Plata	9	2 065 421	177.075.952	355.337	80.567.401	5.221.769	84 845.082	4.250.000	—
Nación Argentina (2)	11	3.213.797	1174.660.145	5.009	447.588.669	36.115.243	320.564 944	--	129.082.335
Nuevo Italiano	8	116.102	68.131.784	11.400	52.679.525	178.625	21 007.595	—	5.000 000
Popular Argentino	3	170.590	25.537.081	149.292	33.987.834	494 132	7.505.387	—	10 514.805
Provincia de Buenos Aires (3)	10	99 669	273.231 747	25.985	214 021.131	3.011.932	108 275.581	—	62.500.000
The National City Bank of New York	3	5.320	67.131.748	—	41.155 918	28.078	9.954.925	--	2 355.454
The First N. Banck of Boston	3	303.497	59.325.188	43.836	41.027.870	397.371	14.951 605	1.036.400	---
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	3.740.021	—	3.280.918	—	1.820.057	—	2.354 478
Totales		11.421.048	2.754 857.393	4.946.390	1.681.508 226	54.787.790	848.408 524	47.864.833	349.564.848
Totales mes de Agosto		11.512.680	2.741.152.923	5.282.027	1.655.460.756	54.814.490	888.340.586	47.864.753	348.321.582

(1) Figura por primera vez

(2) Incluído judiciales por $ oro 96.327 y $ m/n 83.465.626 y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 2 502.724 y $ m/n 175.970.285.

(3) Incluído judiciales por $ oro 1.745 y $ m/n 27.419.258.

Octubre 16 1918.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 571.60
	$ 571.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 14 de Octubre de 1918.

Arias Nº 3182 — Ramallo Nº 3451 — 86.60 por 86.60 — Edif.

Arias, Roque Pérez y Ramallo y Superí — 86.60 por 87.51 — 86.60 por 87.51 — Todo $ 25.000 — E — Lorenzo Chiesanova — A — Juan José Lombardi.

Andrés Arguibel Nº 1839 — 7.794 — 83.94 — 18.186 — 18.186 — pesos 4.600 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Francisco Sarubbi — A — Manuela López Prego.

Avellaneda Nº 2932/34 — 8.66 por 51.95 — pesos 27.500 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Manuel A. Weigel — A — Manuel A. Gondra y Emilia Germán Ribon.

Amenábar Nº 2423 — metros cuadrados 289 y 86 decímetros cuadrados — pesos 2.500 — (Fracción) — E — Catalina Tomazzini de Cincotta y otros — A — Enrique Medela.

Amenábar Nº 2422 — 6.925 por 43.30 — pesos 4.300 — Edif. — (Fracción) — E — Catalina Tomazzini de Cincotta y otros — A — Ramón San Pedro.

Córdoba Nº 2585/600 esquina Pueyrredón Nº 985/99 — 20.746 por 14.87 — 20.46 por 15.26 — pesos 111.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Enrique Palacio — A — Pedro Nicolini.

Ceballos Nº 1633 — 8.66 por 47.153 — pesos 12.500 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Pablo Testone — A — Juan Testone.

Cerrito Nº 1268/1266 — 12.773 por 47.90 — pesos 170.000 — Edif. — E — Elena de Irigoyen de Velar — A — David Repetto.

Guayra esquina Miller — 8.13 — 14.44 — 12.32 — 18.03 con 6 metros en la ochava — pesos 2.080 — E — Felipe Restano y otro — A — José Manuel López Rico.

Guanacache Nº 4161 — 8.66 por 25.98 — pesos 5.000 — Edif. — (Dación en pago) — E — Federico Brikman — A — Domingo Marconi.

Honduras Nº 4902 al 4906 esquina Gurruchaga — 16.00 por 14.85 — pesos 12.700 — Edif. — E — María Angela Teresa Lagomarsino — A — Juan Farina.

Hernandarias Nº 661/663 — 8.66 por 41.49 — pesos 13.800 — Edif. — (1/3 parte indivisa) — E — Marcelina Vacca de Induni y María Emilia Albina Roveda de Induni — A — Clemente Francisco Roveda.

Humberto 1º Nº 1290 al 1300 esquina Santiago del Estero Nº 1108 al 1112 — 12.90 — 13 80 — 14.60 — 12.80 — pesos 30.000 — Edif. — E — Juan Balbi y Hugo Bagnardi — A — Celestino Crovetto y otros.

Luján Nº 331 — 6.78 por 17.32 — pesos 7.000 — Edif. — E — Cipriano Solari — A — Clara Solari.

Lerma Nº 348 — 8.00 por 27.82 — pesos 8.500 — Edif. — E — Mercedes Blanco de Gómez — A — Josefa Tollo.

Avenida Mariano Acosta entre Alberti y Recuero — 17.32 por 34.64 — pesos 6.400 — E — Sucesión «La Ibero Platense» — A — Antonio Mussio.

Melincué esquina Concordia — 7.70 — 16.42 — 12.71 — 11.45 con 6 metros en la ochava.

Concordia entre Melincué y Nogoyá — 8.66 — 8.63 — 21.39 — 21.95 — Todo en pesos 4.160 — E — Felipe Restano y Juan Queirolo — A — Palmira Rosetti de Corominas.

Monte Dinero Nº 1539 — 8.65 — 8.70 — 28.35 — 27.49 — pesos 10.600 — Edif. — E — Francisco L. Bolloqui — A — Mauricio Giordano.

Membrillar Nº 284 — 8.261 por 32.812 — pesos 16.030 — Edif. — E — Carlos Anasagasti — A — Domingo Guaita.

Morón Nº 3985 — 8.66 — 8.69 — 16.48 — 15.67 — pesos 3.600 — Edif. — E — José De Rosa — A — Anastasio Espinosa White.

Matheu Nº 63 — 6.05 por 12.12 — pesos 9.000 — Edif.

Morelos Nº 120/124 — 8,66 8,73 24,48 23,83 — pesos 17.000 — Edif. — E — María Cavallaro de Villa — A — Tomás Otaeguí.

Perú Nº 1147 — 7.144 por 30.310 — pesos 39.000 — Edif — E — María y Celia Sánchez — A — Pablo Testone.

Pasteur esquina Oeste — 15,10 6,97 19,13 11,00 y 6 metros en la ochava.

Oeste entre Pasteur y Rivera Indarte — 8,66 x 19,13 — Todo en pesos 2.360 — E — Jorge Hámilton Kenrich — A — Francisco Perri.

Pedernera Nº 3248 — 8,66 x 28,91 — pesos 1.760 — E — Jorge Hámilton Kenrich — A — María Manuela, San Martín de Rodríguez Gómez y José Rodríguez Gómez.

Pasteur Nº 3121 — 8,66 x 19,66 — pesos 1.040 — E — Jorge Hámilton Kenrich — A — Clemente Cacho.

Pirán entre Medeiros y Av. Constituyentes — 8,66 11,25 14,70 22,80 — pesos 1.440 — E — Máximo Vega — A — Ramón Nontala.

Pringles Nº 556 — 8,60 8,71 42,84 42,10 — pesos 24.000 — Edif — E — Pablo Juan Sales — A — José A. Bianchi y Luisa Josefa Graciana Gilardoni (Conyuges).

Pavón Nº 3496/3500 esquina Maza — 7,56 8,35 12,94 15,80 — $ 9.100 — Edif — E — Manuel Goldemberg y José María Doldan — A — Juan Bacigalupo y Esteban Penna.

Provincias Unidas Nº 3140 — 8,66 8,67 47,19 47,34 — pesos 16.500 — Edif — E — Filomena Cadena de Pacheco, Carlos Pedro Aníbal Eusebio y Juan Ernesto Pacheco y Cadena — A — Moisés Saggese (hijo).

Recuero Nº 3526 — 8,66 x 29,937 — pesos 2.765,60 — E — «La Ibero Platense» — A — Anacleto Barrenechea.

Ramón L. Falcón Nº 2864/66 — 8,873 por 40,32 — pesos 16.000 — Edif — E — María Fourcade de Saliani y otros — A — Alejo Yrume.

Santander esquina Picheuta — 9,31 9,08 14,35 14,00 y 6 metros en la ochava — pesos 2.876,50 — E — Arturo Héber Jackson — A — Francisco Piscopso.

San Carlos Nº 3564/3566 — 8,660 8,660 54,125 53.692 — pesos 19.000 — Edif — E — Juan Alfredo Delbuono, Angela Adela Del Buono y Teresa Leonilda Delbuono de Portas — A — Florentino Rodolfo Mazzuz.

San Julián entre Cayena y Seguí — 16,00 por 58,00.

Blandengues Nº 1680 — 13,00 14,91 29,13 22,08 — Todo en pesos 23.000 — Edif — E — Emilia Tarelli de Invernici — A — Augusto Tarelli.

Triunvirato esquina Maure — 9,70 10,00 22,256 22,74 — pesos 500 — (1/2 indivisa) — E — Francisco A. Crespo — A — Virginia Gutierrez Posse de Tiscornia.

Vera Nº 248/256 — 7,69 7,69 26,98 27,30 — pesos 30.000 — Edif — E — Amalio Arechaga — A — Pedro Aguerre.

Territorios (Chubut)

Colonias familias Sud Africa — Angulo N. O. y S. E. — S. O. del lote pastoril Nº 46 — H. 1.875 — (1/2 indivisa) — Angulo N. E. del lote pastoril Nº 46 — H. 625 — (1/2 indivisa) — Todo en pesos 15.500 — E — Agustín Bozzini — A — Guillermo Frederik Voster.

Trelew — Solar A y B — Manzana 71 — metros cuadrados 1.410 — pesos 4.000 — (Solares con lo edificado) — E — Lodovico Meschio — A — Enrique L. Miche.

Tierra del Fuego

Parte Sud del lote X — H. 2.500 — pesos 2.000 — E — Mauricio Braun — A — Sociedad Anónima «Explotadora de la Tierra del Fuego».

Transmisión por muerte

Cabildo Nº 1117/23 — 9,00 x 35,08 — pesos 40.000 — Edif — Sucesión Abel Salvador Botti y Franco Arana — H — María Eugenia Arana y Della Cella y otros.

Guayaquil Nº 821/5 — 9,80 9,75 54,75 53,80 — pesos 11.000 — Edif. — Sucesión Antonio Parrello — H — Nicoleta Vallega de Parrello y otros.

Resúmen

Capital por acto entre vivos fincas, 41, pesos 692.582,10 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas, 4, pesos 22,100.00 m/n.

Total fincas,45, pesos 714.682,10 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas, 2 pesos 51.000,00 moneda nacional.

Total general fincas, 47, $ 765.682,10 moneda nacional.

AVISOS

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un céntimetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, ídem, qué ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, esté obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 30 de Septiembre próximo pasado, se convoca nuevamente para el día 29 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran, sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.

E. 11 Octubre Nº 154-v-29 octubre

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
Ernesto Tornquist y Cía., Limitada

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre a. c., a las 3.30 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Autorización al directorio para transferir parte del fondo de reserva extraordinario a la cuenta Capital.

3º Elección de tres síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E. 8 octubre Nº 22-v-25 octubre.

Sociedad Anónima «La Salamanca»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 30 de Octubre a las 5 1/2 p. m., en el local, calle Sarmiento 320, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente a 1917-18.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Señores Alberto Peralta Ramos, Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Gabriel Basavilbaso y René Rodrigué que renunciaron.

4º Elección de un director suplente, en reemplazo del Señor Juan B. Gaona (hijo), que termina su mandato.

5º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Felipe S. Britos y Enrique J. Alsina, que terminan su mandato.

6º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Presidente.

E 14 Octubre Nº 172-v-30 octubre.

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 3,30 p/m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — Manuel B. Goñi, secretario.

E 11 Octubre Nº 142-v-28 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 12 ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 9 p. m., en el local Social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al 12 ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración. — El Secretario.

E. 22 octubre Nº 403-v-12 noviembre.

Sociedad de Socorros Mutuos
«Fratellanza Artigiana»
1ª Convocatoria

Señor consocio:

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General que tendrá lugar el Viernes 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del Balance del tercer Trimestre.

3º Aplicación del Artículo 9º al socio Carlos Lissi.

4º Nombrar dos socios para firmar el acta.

5º Varias.

En la seguridad de vernos honrados con su presencia.

Saludan a Vd. atte. — Lorenzo E. Maggio, Presidente. — Luis M. Molle, Secretario.

Nota: En caso de no concurrir el número legal de socios que marca el Artículo 43 de nuestros Reglamento, la Segunda Convocación, tendrá lugar el Martes 29 del corriente a las 8 y 30 p. m., y será valida con cualquier número de socios presentes. ¡Otra! Nuevos médicos sociales: Doctor Eloy Escobar Bavio, Patricios 85; doctor Wladimiro B. Contorti, Patricios 85. — Buenos Aires, Octubre de 1918.

E. 22 octubre Nº 402-v-22 octubre.

Sociedad General Franco Argentina
Fabricación de Tejidos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, de esta institución, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Alvarado Nº 2007, con el objeto de considerar y resolver los siguientes puntos:

1º) Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, a base de lo estatuido en el inciso 20, artículo 422 del Código de Comercio.

2º) Venta del activo y pasivo de la misma, con arreglo a la propuesta que conocen ya todos los señores Accionistas, mediante la circular que al respecto les fué oportunamente pasada.

3º) Autorización al señor Presidente para suscribir todos los documentos privados o públicos que resulten necesarios, y poner al comprador en posesión de los bienes adquiridos, caso de ser aceptada la operación que menciona el punto anterior.

4º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — J. Saslavsky, Presidente.

E. 22 octubre Nº 384-v-12 novbre.

Sociedad Anónima «La Blanca»
Compañía Argentina de Carnes Congeladas
Cangallo 499
Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el 8 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos para aumento del Capital Social.

2º Capitalización de los fondos de Reserva.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 5 de Noviembre de 1918 a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 22 octubre Nº 383-v-8 novbre.

Sociedad de Socorros Mutuos y Beneficencia «Minerve»

Se invitan a los señores Socios a asistir a la Asamblea General anual, que tendrá lugar el sábado 26 de Octubre 1918 a las 9 pasado meridiano, en su local social, calle Venezuela 634.

Orden del Día:

1º Memoria anual (Ejercicio 1917-1918).

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Entrega de un diploma de Honor a los señores Gastón Pouilleuse, José Pebes y J. M. Vigrolles, que han cumplido veinticinco años de presencia como socios activos.

4º Proyecto de fusión con las demás Sociedades de Socorros Mutuos Francesas de Buenos Aires.

5º Elección de 7 miembros de la Mesa, 7 Vocales Titulares y de 6 Suplentes.

6º Nombramiento de 5 miembros en Comisión Revisadora de Cuentas.

7º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E. 22 octubre Nº 380-v-24 octubre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Pescadora Nacional
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 15 de Octubre corriente, y con lo prescripto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre próximo, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1° Aumento del Capital Autorizado de la Compañía, a tres millones de pesos moneda nacional, y en consecuencia, modificación de los artículos 4°, 5° 6° y 7° del Estatuto.

Art. 2° Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, subscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Union Trading Co. Ltd. de esta Capital, para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3° Nombramiento de 2 accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — Ger Holm, Gerente.
de 1918. — Guert Holm, Gerente.

Se hace presente a los señores Accionistas para que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la misma, y de acuerdo con el artículo 30 de los mismos Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente de la Asamblea, a cuyo efecto podrán retirar en las Oficinas de la Sociedad las fórmulas especiales establecidas por el Directorio a tal efecto.

E. 21 octubre N° 365-v-7 novbre.

Sociedad de Medicina Veterinaria

Por disposición de la C. D., se cita a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 23 del corriente, a las 5,30 pasado meridiano, en el local social, Tucumán 694.

Orden del Día:

1° Nombramiento de Secretario y Pro-Secretario de la Sociedad en reemplazo de los doctores Julio A. Fernández y Pedro Bianchi respectivamente, que renunciaron.

2° Modificación del artículo 6° del Reglamento, referente a las citaciones para Asamblea estableciéndose que estas «deben constituirse a la hora señalada con la mitad más uno de los socios activos, o media hora después, con cualquier número de concurrentes».

3° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario ad-hoc.

E. 21 octubre N° 371-v-23 octubre.

The Argentine Power and Railless Traction C° Lted.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre de 1918 a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2° Elección de un director titular.

3° Consideración del estado y gestión financiera de la sociedad.

4° Elección del Síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 octubre N° 358-v-6 noviembre.

Sociedad Rural Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día Lunes 28 del corriente a las 5 p. m., en su local social, Sarmiento 834.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Designación del señor don Federico A. Martínez de Hoz, fundador de la Sociedad Rural Argentina, como Socio Honorario de la misma, de acuerdo con el Artículo 4°, inciso a) de los Estatutos.

Elección para el período de dos años de Presidente, Vice Presidente y ocho vocales, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Presidente, doctor Joaquín S. de Anchorena, Vice Presidente, doctor Domingo E. Salaberry; Vocales señores: doctor Abel Ayerza (fallecido), doctor Ernesto Bosch, Carlos M. Duggan, Ingeniero Julián Frers, Angel Leanes, Ricardo F. Pearson Hale, doctor Celedonio Pereda y José Evaristo Uriburu y de uno por un año en reemplazo del señor José N. Drysdale (renunciante).

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires Octubre 19 de 1918. — Alfredo N. Vivot, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados, con posterioridad al 28 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la elección. — El Secretario.

E. 19 octubre N° 310-v-28 octubre.

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1918 que tendrá lugar en el local social Bustamante 563, el día Miércoles 23 del corriente, a las 8 pasado meridiano, en primera convocatoria.

No formando «quórum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el Miércoles sucesivo 30 de Octubre a la misma hora y con cualquier número de socios.

La órden del día está expuesta en la secretaría. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1918. — El Secretario.

E. 19 octubre N° 321-v-22 octubre.

Golf Club Argentino

Cónvocase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 29 del actual, a las 5.30 p. m., en los altos del Café de Paris, San Martín N° 113.

Corresponde: 1° Aprobar la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1918. 2° Elegir cuatro Miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los salientes 3° Elegir Presidente, Vicepresidente y Capitán para el nuevo ejercicio. 4° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

E 18 octubre N° 285 v-29 octubre.

Cámara Comercial de Patatas
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón «José Verdi» Almirante Brown N° 736, el día 26 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2° Concentración en el Mercado de Casa Amarilla, de las patatas de las próximas cosechas de las provincias Andinas y Santa Fe.

3° Elección de una nueva Comisión Directiva, por renuncia colectiva de la anterior.

4° Elección de tres revisadores de cuentas.

5° Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta. — Francisco Rentería, Gerente.

E. 18 octubre N° 277 v-23 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros».
Carlos Calvo 102
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2° Elección de la Comisión Directiva.

3° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

E. 16 octubre N° 237-v-31 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3a del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1918 a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 347, escritorio 614, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1° Autorización a la Comisión Liquidadora, para recibir acciones de la Sociedad, aforadas por la Comisión Liquidadora, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras, créditos u otros valores.

2° Informe de la Comisión Liquidadora, sobre varios créditos a liquidarse.

3° Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores Accionistas para suscribirla.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 16 octubre N° 236-v-4 noviembre

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Reconquista 730
Segúnda Convocatoria

No pudiendo tener lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para esta fecha, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Octubre a las 4 p. m.

Orden del Día:

1° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1918.

2° Elección del Síndico. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

E. 16 octubre N° 245-v-25 octubre

Compañía Argentina de Pólvora
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 11 del corriente por resolución del Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el día 26 de Octubre de 1918 a las 3 p. m.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1918.

2° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Casa y Vicente B. Otamendi, que terminan su mandato.

3° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4° Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta, de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918 — Luis Fontana, Gerente.

E 15 octubre N° 222 v-25 octubre.

Argentinisches Wochen y Tagelatt
Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Martes 29 de Octubre, a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

Emisión de obligaciones.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — El Presidente.

E 15 octubre N° 221 v-29 octubre.

Compañía Telegráfica Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 31 del corriente a las 5 de la tarde en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N° 467.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria.

2° Aplicación de los beneficios según el Artículo 32 de los Estatutos.

3° Remuneración al Gerente según el Artículo 37 de los Estatutos.

4° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

5° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

6° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que por el Artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N° 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar (27 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario. — El Gerente.

E 15 octubre N° 213 v-31 octubre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que, no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 27 de Septiembre de 1918, el Directorio cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1918, en su local, Lima 130, a las 8 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Aleari, Angel Berisso, Demetrio Loperena, y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente, por un año, en reemplazo del señor Luis Ríspoli, por renuncia, y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 25 de Octubre de 1918, a las 6 y 30 pasado meridiano, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 14 octubre N° 211-v-25 octubre.

Banco Previsor de Ahorro
(Sociedad Cooperativa Limitada)
Avenida de Mayo 1381. — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la

Asamblea General que se celebrará el jueves 31 de Octubre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio último, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

3º Reducción del capital social y reforma de los Estatutos en los artículos 6, 7, 8 y 13.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, acepten y firmen el acta correspondiente.

Se previene a los señores Accionistas que para considerar el punto tercero de la Orden del Día, y con arreglo a la disposición del artículo 26 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — G. Catton, secretario.

E. 15 octubre Nº 205-v-31 octubre.

Criaderos de Martín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 2 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1918.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio 1918.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918. — E. Bernard, Director-Gerente.

E. 15 octubre Nº 207-v-31 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Octubre a las 3 p/m., en las Oficinas calle Cangallo 657.

Orden del día:

1º) Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º) Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 657, de 1 a 3 p/m., a los efectos del artículo 16 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E-15 octubre Nº 224-v-31 octubre

Banco El Hogar Argentino
Segunda Convocatoria
Avenida de Mayo Nº 883

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas para el Miércoles 30 del actual, a las 4 p/m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria. (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los Señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la Memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — Manuel A. Portela, Director Secretario.

E 14 Octubre Nº 175-v-30 octubre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con el capítulo 12, Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente Octubre a las 9 y 30 p. m., en su local social: Lavalle Nº 1050, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria anual.

3º Nombramiento de Socios Honorarios a los Señores Ramón Escasany y Manuel Lázaro y Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros.

4º Solicitud firmada por 144 socios para retirar el título de socio de mérito al Señor Pascual Pastor.

5º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 73 de los Estatutos).

E 14 Octubre Nº 174-v-22 octubre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Octubre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

E. 14 octubre Nº 167-v-30 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a. c., a las 4 1/2 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918, para su discusión y aprobación.

2º Aprobación del traspaso efectuado de parte de las reservas acumuladas a la cuenta: Integración de Capital.

3º Elección de un Director Titular y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Advertencia: — Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los Accionistas, presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, a su satisfacción». — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Gerente.

E. 14 octubre. Nº 166-v-31 octubre.

Sociedad Fomento Alta Gracia
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Septiembre ppdo., el Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas, por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre del corriente año, a las 6,30 pasado meridiano, en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los Accionistas para tener derecho a asistir a ésta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

A más, se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones representadas. — El Secretario.

E. 14 octubre Nº 161-v-28 octubre.

Fábrica de Sidra Argentina
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 y 1/2 p/m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez Dámaso Sagasti, Manuel López y Ramón Mujares, nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Ractificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquiera otro tema propuesto por los señores accionistas.

Notas. — Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º — Se avisa a los Señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. — Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6018, de 8 a 11 a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas asambleas. — El Presidente.

E-14 octubre Nº 176-v-26 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la décimatercia Asamblea General Ordinária que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E. 14 octubre Nº 163-v-30 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1918, a las 4 1/2 p/m. en el local Calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un director suplente, y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 Octubre Nº 149-v-29 octubre.

Cervecería Argentina San Carlos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 3 p. m. en el local, calle San Juan 3331, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la memoria y balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — James Gray, secretario.

E 11 Octubre Nº 147-v-29 octubre.

Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay»
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay» convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso, el día 30 de Octubre del corriente año,

a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 5 a 6 pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Directorio. — A. Geye, secretario.

E. 11 octubre Nº 146-v-29 octubre.

Biltz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, (Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 3 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º ejercicio.

2º Nombramiento de dos directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario.

E. 11 octubre Nº 150-v-29 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

E. 11 octubre Nº 152-v-30 octubre.

Banco Familiar

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato y uno en reemplazo del Dr. Prudencio M. Claria por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los señors Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

Nota—Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

El Gerente.

E. 11 Octubre Nº 153-v-29 octubre

Tranway a Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículo 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1918, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día: —

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

E 10 octubre Nº 114 v-28 octubre.

Fomento Territorial Argentino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 784, tercer piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

II. Elección de tres miembros Titulares del Directorio y un Suplente.

III. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración la boleta de entrada. — Buenos Aires Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 10 octubre Nº 123 v-30 octubre.

«La Vascongada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en el local social, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo-tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Sorteo del Director que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos cesará en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de un Director por el término de tres años que sustituirá al saliente por sorteo y de Síndico y Sub-Síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumas, que terminan su período.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1918. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E. 10 octubre Nº 127-v-28 octubre.

Sociedad Anónima

«Mercantil Podestá Limitada»

Sarmiento 1122

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes.

3º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o recibos de depósito de las mismas, en la Caja Social por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Octubre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 octubre Nº 131-v-26 octubre.

Portalis y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 p. m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8, Crosby Square, Londres, y de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue de Lafayette, París. — 19 Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 10 octubre Nº 133-v-30 octubre

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco en sus artículos XXXII (inciso 1º y 4º) y XXXIV, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º) Modificación de los artículos VI, IX, X y XI de los Estatutos, en el sentido de acordar lo relativo al aumento del capital en cualquier momento y en la forma que el Directorio lo considere conveniente para los intereses del Banco.

2º) Autorizar ampliamente al Directorio, para que por intermedio de su Presidente y Secretario, acepte cualquier reforma a lo resuelto en esta Asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria.

3º) Nombrar a dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

E. 7 octubre Nº 90-v-31 octubre.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Septiembre ppdo., por no haber sido depositado suficiente número de acciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 26 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco Vocales dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Así mismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores.

V. Elección de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la reunión.

Se previene a los señores Accionistas que, para tratar el IV punto de la Orden del Día, deberán estar representadas en la Asamblea las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El Directorio.

Notas: Las tarjetas de entrada extendidas para la Asamblea no realizada, del 28 de Septiembre, serán válidas para esta nueva Asamblea. — Las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Olavarría 55, hasta el día 24 inclusive, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m. y de 4 a 6 p. m. — El Gerente.

E. 9 octubre Nº 106-v-26 octubre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Sarmiento 412

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 26 del corriente mes de Octubre a las 4 p/m., en su local social de la calle Sarmiento Nº 412, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente coco sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores Carlos A. Musis que termina su mandato y de los señores Miguel H. Badaraco, Anselmo Besio y Horacio Grigera que presentaron su renuncia.

Por dos años. — Un titular en reemplazo del señor Mariano Marenco que presentó su renuncia. Un Síndico y y un síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto por cesación de mandato.

3º Designación de dos señores socios Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

4º Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar sus correspondientes boletas de entrada en la Gerencia de la Sociedad Sarmiento Nº 412, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, siempre que no esté comprendido dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires 8 de Octubre de 1918. — Julio N. Bastiani, secretario

E-9 octubre Nº 107-v-26 octubre

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes veintiocho del corriente a las tres pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas, empleo de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio último.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes, que pueden se reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E. 8 octubre Nº 75-v-28 octubre.

Cervecería del Norte. — Sociedad Anónima
Cangallo 657
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 657.

Orden del día:

1 Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta Ganancias y pérdidas, Empleo de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2 Elección de un Síndico y de un Suplente, que pueden ser reelectos.

3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E-8 octubre Nº 76-v-25 octubre

Sociedad Franco-Argentina de Caminos
En liquidación
Convocatoria

Señores Accionistas:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (1º piso) el día 24 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Para suspender la partición total de los haberes sociales.

2º. Para continuar las operaciones de liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

E. 7 octubre Nº 20-v-24 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la 14 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1918 a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14 Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos, según artículo 15 de nuestros Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Directorio.

E 5 octubre Nº 5-v-24 octubre

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Octubre a. c., a las 11 y 1/2 a. m. en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E-5 octubre Nº 3-v-23 octubre

«La Eléctrica». — Empresa de Usinas Eléctricas.
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 24 de Octubre a. c., a las 12 meridiano, en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

En seguida después de concluir la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, y proceder en caso afirmativo a nombrar un liquidador con las facultades necesarias.

2º. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a las Asambleas, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E-5 octubre Nº 2-v-23 octubre

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veinticuatro de Octubre a. c. a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de un Director Titular por un año.

3º Elección de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E-5 octubre Nº 1-v-23 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre de 1918, a las 4 p/m., en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balace General del 12 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 3 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira César y Celestino A. Fernández. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 13 Ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 25 de Octubre de 1918 a las 4 p/m. — El secretario.

E. 5 octubre Nº 989-v25 octubre

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
Victoria 658
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Victoria 658, el día 22 del actual a las 4,30 p/m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas del último ejercicio.

2º Elección de un Secretario y un Vocal del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente del doctor Emilio R. del Valle y del señor Similien Normand que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1918. — El presidente.

E. 5 octubre Nº 990-v-22 octubre

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en su local Sarmiento 451, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar el Contrato de Venta de algunas embarcaciones de la Compañía y convenios anexos.

2º Autorizar a uno o varios Directores a firmar la escritura de venta y demás contratos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — El Presidente.

E. 4 octubre Nº 971-v-25 octubre.

Sociedad Anónima «Campo Negro, Muerto de Galli»
Avenida de Mayo 1135. U. T. 4757. Libertad
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el Sábado 26 de Octubre a las 2 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 1135 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones, o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — César A. S. Galli, gerente.

E. 4 octubre Nº 970-v-25 octubre.

Sociedad Anónima Colonia de Riego Atuel Sud
(En Liquidación)
Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1918, a las 3 p. m., en el local social, Chacabuco 78, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y cuentas correspondientes a la liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Chacabuco Nº 78, escritorio Nº 19, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1918. — Rafael Biancofiore, Presidente.

E. 4 octubre Nº 956-v-22 octubre.

Watson, Gordoniz y Cía. Lda.
Sociedad Anónima
Mercantil y Pastoril
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre próximo a las 3 p. m. en su local calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos sociales para convertir las acciones nominativas en acciones al portador, dividir el capital social en series de 200 acciones cada una, fijar el valor de las acciones en 500 pesos moneda nacional de curso legal cada una y proceder a su canje a razón de una nueva por cada cinco de las actuales.

2º Autorización al presidente del directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Aumento del capital social en 500.000 pesos de curso legal.
4º Designación de dos accionistas para aprob r y fir.r a: en repr sentación de la Asamblea la respectiva acta conjuntamente con el presidente y otro director.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 4 octubre Nº 957-v-22 octubre

«La Progresista»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Disminución del tiempo que han de desempeñar su mandato los Directores nombrados en la Asamblea General Extraordinaria de Enero 14 de 1918, para que su terminación coincida con la fecha del período Social.
3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por tres años.
4º Nombramiento de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — José María Gutiérrez, Director Gerente.
E. 3 octubre Nº 938-v-24 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves, 31 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro (4) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato, y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes por un nuevo período.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E. 30 septiembre Nº 861-v-31 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima
Rivadavia Nº 656
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Abril de 1912.
Capital autorizado $ m/n 4.675.000.00.
Capital suscripto y realizado « « 4.675.000.00.
Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7275197 58
Cañaverales	1658176 96
Edificios	1978144 38
Maquinaria	4503867 10
Material Rodante y Muebles y Utiles	164025 83
Ingenio Santa Ana	6073885 11
Documentos a Cobrar	133500 —
Gastos Generales e Intereses	787354 22
Deudores Morosos 1917	93520 51
Cuentas Deudoras	376232 15
Ganancias y Pérdidas	249624 33
	23290528 17

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (Interés 6 1/2 % anual)	3359090 89
Fondo de Reserva	221927 84
Reserva para Deudores Morosos	93520 51
Bancos	9961178 66
Hipotecas	2666367 07
Documentos a pagar	1293117 06
Intereses a pagar	463272 67
Cuentas Acreedoras	86324 76
Diversas Cuentas	470228 71
	23290528 17

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 22 octubre Nº 393-v-22 octubre

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917
Reconquista y Plaza de Mayo
Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917
Capital autorizado y realizado.............. $ 5.000.000 — m/n c/l
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería	15415 81	9003875 54		
« en los Bancos	163209 36	12003719 56	178625 17	21007595 10
Corresponsales			3004022 26	
Cartera			11400 —	39735213 62
Cuentas Corrientes				12944311 60
Títulos y Valores				357212 06
Bienes Raíces				2264989 44
Muebles e Instalaciones				1 —
Metalización				2876302 07
Cuentas de órdenes diversos			45427 —	
Sucursales				749584 64
				363361 30
			3239474 43	80298570 83
Depósitos de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	2966324 78	22286200 74		
Títulos en Garantía	570989 54	2507566 29	3537314 32	24993767 03
Documentos a Cobrar por Cuenta	17605 19	1756082 24		
Documentos en Garantía		81350 —	17605 19	1837432 24
			6794393 94	107129770 10
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				169456 07
Depósitos a la vista y a plazo			116102 27	68131784 78
Metalización			1265828 36	
Cuentas de órdenes diversos			31517 87	1616044 94
Sucursales			1826025 93	81285 04
Fondo para Futuros Dividendos				300000 —
			3239474 43	80298570 83
Depositantes de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	2966324 78	22286200 74		
Títulos en Garantía	570989 54	2507566 29	3537314 32	24993767 03
Documentos a Cobrar por Cuenta	17605 19	1756082 24		
Documentos en garantía		81350 —	17605 19	1837432 24
			6794393 94	107129770 10

Luis Maffioretti, presidente.— P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — T. Tortello, contador. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
21 octubre Nº 375-v-23 octubre

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 900—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado.. $ m/n 10.000.000 —
» subscripto... » » 6.993.590 —
» realizado ... » » 6.910 800 —
Obligaciones 6 %... » » 802.045 45

Balance mensual de Saldos al 31 Agosto de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	249214 86
Gastos de instalación	1 —
Muebles y útiles	29 —
Inmuebles	5053672 74
Inmuebles con promesa de venta	124062 46
Préstamos hipotecarios	3559684 30
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	907300 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	95292 59
Depósitos judiciales	13020 45
Cuentas en liquidación	960335 86
Explotación general	17653 06
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	17310 04
Haciendas, fincas en Mendoza	11532 90
Explotación fincas en Mendoza	19741 45
Varias cuentas	113529 45
	11230220 16

HABER		$ m/n
Capital autorizado		10000000 —
Capital realizado	6910800 —	
Capital a realizar	87790 —	
Capital subscripto		6998590 —
Fondo de reserva		1745564 83
Obligaciones 6 %		802045 45
Hipotecas a cancelar		270133 52
Reserva para refacciones de propiedades		30000 —
Intereses		16692 37
Depositantes de títulos en custodia		907300 —
Depósitos Caja de Ahorros		144704 72
Dividendos a pagar		8153 12
Alquileres de propiedades		22956 45
Amortizaciones e intereses s/ préstamos		75823 91
Amortizaciones, intereses y comisiones s/ préstamos		4456 13
Beneficios a realizar		43679 20
Beneficios a realizar s/ explotación fincas en Mendoza		35969 24
Comisiones s/ préstamos 1914 y 1916		46658 28
Ganancias y pérdidas		1299 49
Varias cuentas		76193 45
		11230220 16

Modesto Ubilla, vicepresidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.— Simón Nothmann, contador.—Alfredo Damandrail, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 22 octubre Nº 399-v-22 octubre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Ltda.

Domicilio legal: Parque Japonés— Ayacucho y Paseo de Julio, Buenos Aires
Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910
Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio 1912 y 2 de Junio 1915.

CAPITAL AUTORIZADO:

100 000 acciones preferidas a $ oro 5 c/u	$ oro	500000 —
220.000 acciones diferidas a » » 5 »	» »	1100000 —
Total	$ oro	1600000 —

CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas a $ oro 5 c/u	$ oro	434100 —
220.000 acciones diferidas a » » 5 »	» »	1100000 —
Total	$ oro	1534100 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1110545 51
Concesión	586666 68	
Acciones en caución	8000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		3000 —
Amortizaciones de debentures	73000 —	
Cuenta de amortizaciones	513333 32	936970 46
Cuenta desvalorización de emisión — Debentures 1913	56686 25	
Caja		33917 37
Ganancias y pérdidas		289347 60
Gastos generales		17899 96
Cambios	1029087 50	
	2332673 75	2442189 90
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures de 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	8000 —	
Varios deudores y acreedores	116673 75	91983 26
Intereses		11368 39
Cambios		2338838 25
	2332673 75	2442189 90

Buenos Aires, 1o de Octubre de 1918

Guillermo J. Nunes, presidente.— Franck J. Mendl, tesorero.— V. G. G. Scroggie síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 22 octubre Nº 404-v-22 octubre

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

BUENOS AIRES, CALLE RECONQUISTA 37/43

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	2657114 51	153657 18		
» otros Bancos	3760498 96	150000 —		
» el Clearing	2974728 77	7022 47	9392342 24	303629 65
Préstamos			19165340 04	674590 86
Varias cuentas			38330271 96	12781645 07
			67087954 24	13764865 58
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto M	20 000.000 —			
» realizado	20.000.000 —			
Fondo de reserva	1 200.000 —			
Depósitos			27030297 42	418965 62
Varias cuentas			40057656 82	11616899 96
			67087954 24	13764865 58

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1918

E. Hermann, p. p. Egg.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E. 22 octubre Nº 394-v-22 octubre

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	5.000.000 —
» emitido	2.000.000 —
» subscripto	1.424.200 —
» realizado	1.310.400 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO			$ m/n
Acciones subscriptas		1424200 —	
» a subscribir		575800 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		487922 90	
Bancos		219263 44	
Muebles y Utiles e Instalaciones		83832 87	
Inmuebles		283544 31	
Valores Descontados	920173 70		
Adelantos en Cuenta Corriente	176937 85		
Créditos Hipotecarios	436588 38	1533699 93	
Participaciones Bancarias		218896 04	
Valores al Cobro, Custodia Garantía		1335367 24	
Corresponsales (fondos en su poder)		87637 75	
Diversos		196056 12	4476220 60
			9476220 60
PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1310400 —	
Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente	1128616 11		
» » Plazo Fijo	380347 10		
» en Caja de Ahorros	171429 12	1680392 33	
» de Valores al Cobro, Custodia y Garantía		1335367 24	
Fondo de Reserva		79680 02	
Dividendos		23860 38	
Diversos		46520 63	4476220 60
			9476220 60

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente.— César E. Pérez contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Bueno Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.
E 22 octubre Nº 385-v-22 octubre

FÁBRICA DE PAPEL "EL FÉNIX"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital Autorizado	$ m/n 3.500.000
» Emitido y Subscripto	» » 2.652.000
» Realizado	» » 2 652.000

Balance General al 30 de Junio de 1918, Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 Septiembre 1918.

ACTIVO	$ m/n	
Terrenos y edificios	1729497 43	
Maquinarias	1927942 16	
Muebles y útiles	15810 31	
Llave: Acciones entregadas al Sr. P. Denti	150000 —	
Materia prima en almacenes, productos elaborados y mercaderías en tránsito	965039 34	
Caja	3575 01	
Varios deudores y saldos deudores	386651 12	
Cuentas en suspenso y pagos adelantados	51796 94	
Gastos de formación y negociación debentures	192497 10	
	5422809 41	
PASIVO	$ m/n	
Capital subscripto y emitido	2652000 —	
Debentures 8% interés anual	1200000 —	
Fondo de reserva legal	14297 74	
» » especial	100000 —	
Letras a pagar	494542 06	
Varios acreedores		507543 55
Cuentas en suspenso		7565 57
Ganancias y pérdidas: Saldo anterior 143061 54; Ejercicios 1917 1918 303798 95		446860 49
		5422809 41

H. H. Leng, presidente.— H. A. Tanner, director.— R. W. Roberts, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

1º DE JUNIO DE 1917 AL 30 DE JUNIO DE 1918

DEBE	$ m/n
Intereses	68014 36
» de debentures	96000 —
Saldo, beneficio neto del ejercicio	303798 95
	467813 31
HABER	**$ m/n**
Ganancia de explotación, deducido gastos generales, de administración, etc	467813 31
	467813 31

H. H. Leng, presidente.— H. A. Tanner, director.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 octubre Nº 396-v-22 octubre.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

Calle 11 de Septiembre, 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces y hacienda....	3586345 09
Caja y Bancos	8090 10
Varios deudores............	1685731 42
Gastos generales	9576 28
Varios títulos..........	1857752 82
Hipotecas......	222457 10
	7369952 81

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado y realizado:		
En acciones.............		2000000 —
En debentures emitidas el 1o de Octubre de 1914 al 6% anual.......	4000000 —	
./. amortizado hasta la fecha	170600 —	3829400 —
Fondo de reserva.........		10000 —
Varios acreedores.........		1250617 46
Cuentas diversas.........		273740 16
Dividendos no cobrados		60 —
Ganancias y pérdidas.......		6135 19
		7369952 81

Buenos Aires, Octubre 7 de 1918

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck contador.—Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

E. 22 No 390-v-22 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 900: Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000
» subscripto	» »	6.998.590
» realizado............................	» »	6.910.800
Obligaciones 6 %.........................	» »	811.818 18

Balance General al 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Septiembre de 1918

DEBITO		$ m/n
Caja y Bancos		134842 16
Obligaciones a cobrar		122397 40
Varios deudores y saldos al debe:		
Cuentas personales..........................	76927 59	
Pagos por cuenta de terceros.	548 14	
Depósitos en garantía.......................	3200 —	
Seguros por cuenta de terceros............	2095 67	
Administración de propiedades por cuenta de terceros.	572 41	
Depósitos judiciales..........	13020 45	
Intereses pagados adelantados	1569 57	97873 83
Préstamos hipotecarios........		3651153 51
Inmuebles con promesa de venta:		
Terrenos	21249 82	
Edificios..	113116 16	134365 98
Inmuebles que pertencen a la sociedad		5005783 44
Fincas en Mendoza:		
Muebles, útiles, máquinas y rodados...............	17310 04	
Haciendas..	11532 90	
Existencias en frutos	23100 —	51942 94
Muebles y útiles de escritorio........................		1 —
Gastos de instalación.......................		1 —
Accionistas		87790 —
Intereses a cobrar sobre cuotas de préstamos vencidas...		355111 55
Cuentas en liquidación		951184 39
Títulos de la sociedad depositados en custodia..........	909300 —	
		10592447 20

CREDITO			
Capital autorizado:			
100.000 acciones de $ 100 c/u		10000000 —	
Capital realizado:			
68.992 acciones de $ 100 c/u, integradas..	6899200 —		
Cuotas cobradas s/ 987 certif. en circulación	10910 —		
Certificados por fracciones de acciones....	690 —	6910800 —	
Capital a realizarse:			
Cuotas pedidas y no pagadas..............	43780 —		
Cuotas no pedidas..............	44010 —	87790 —	
Capital suscrito..........			6998590 —
Fondo de reserva..............			1745564 83
Obligaciones 6%, autorizado............ frs	10000000 —	4545454 54	
Emitido.................. »	2000000 —	969090 90	
Menos lo amortizado .... »	214000 —	97272 72	811818 18
Hipotecas a cancelar			270133 52
Depósitos Caja de Ahorros..............			140193 74
Varios acreedores:			
Remesas a cuenta de cuotas..		4881 95	
Cuentas personales..........		15207 01	
Depósitos en garantía de alquileres.......		7488 31	
Acreedores por construcciones..........................		1750 —	
Administración de propiedades de terceros............		1751 79	
Intereses acrecidos s/ obligaciones 6 % hasta la fecha..		16398 72	
Provisión para impuestos a pagar		9000 —	
Cuentas en liquidación.......		888 12	57365 90
Servicios s/ préstamos....			26096 65
Beneficios a realizar s/ fincas vendidas.................			43679 20
» » s/ explotación fincas en Mendoza ..			35969 24
Comisiones en suspenso s/ préstamos 1914/16............			46658 28
Dividendos a pagar			9776 62
Intereses en suspenso.			355111 55
Reserva para refacciones de propiedades................			30000 —
Gastos judiciales			20190 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		1165 18	
Utilidad líquida		134 31	1299 49
Depositantes de títulos en custodia		909300 —	
			10592447 20

Modesto Ubilla, vice-presidente.— Pedro C. Alvarez, gerente. — Simón Nothmann contador.— Alfredro Darmandrail, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los 6 meses terminados el 30 de Junio de 1918

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Septiembre de 1918

DEBE		$ m/n
A gastos de administración:		
Sueldos	18570 —	
Gastos generales..........	14726 79	
Oficina técnica.	4800 45	
» asuntos legales..................................	16716 60	54813 84
A intereses s/ obligaciones 6 % y gastos		24789 95
» intereses s/ hipotecas a cancelar.......................		9716 23
» diferencias emisión obligaciones 6 %		70000 —
» gastos de instalación..		8410 79
» muebles y útiles..		8324 83
» Sellos s/ letras, etc.		32 55
» Propiedades:		
Conservación y refacciones	13954 —	
Impuestos	15211 01	
Seguros contra incendios	1500 60	
Gastos varios..................................	1144 70	
Comisiones varias	3711 27	35521 58
A Reserva para refacciones de propiedades		30000 —
		241609 77
A saldo, siendo utilidad por los 6 meses..............		134 31
		241744 08

HABER		
Por intereses s/ préstamos, etc.:		
Cobrados en efectivo..............................	123621 38	
Liquidados s/ cuentas en liquidación.................	50804 22	
Servicios s/ préstamos................................	2162 02	
Intereses varios......	4575 45	
	181163 07	
Menos: Intereses s/ depósitos Caja de Ahorros..........	3762 48	177400 59
Por comisiones s/ préstamos:		
Del año 1914............................	582 95	
» » 1915..	5138 37	
» » 1916................................	331 82	
» » 1916/18 clase «A»....................	4778 50	10831 64
Por propiedades:		
Alquileres	46109 10	
Ganancias s/ ventas	3319 10	49423 20
Por cambios..		4083 65
		241744 08

Modesto Ubilla, vice-presidente. — Pedro C. Alvarez, gerente.— Simón Nothmann contador.— Alfredro Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 octubre No 401-v22 octubre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires—Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Septiembre 1918

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A emitirse.........		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 14.053.794 — $ o/s 735.875 55		
Bancos y Clearing » 20 422.934 43 » 558.828 04	34476728 43	1294703 59
Corresponsales de Ultramar................................		817364 19
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuenta Especiales, Caucionadas, etc	134267037 79	540021 28
Cuentas diversas	15386142 75	2434931 25
Conversión.		7233504 96
Títulos Depositados	56552951 79	16977771 50
Documentos Depositados	7937459 35	596208 52
Mercaderías Depositadas..................................		46097 03
	248620320 11	39940602 32

PASIVO	$ c/l	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado .... $ 10.000.000 —		
Acciones a emitirse................ » 10.000.000 —		20000000 —
Fondo de Reserva..............................		1015285 26
Depósitos:		
A la vista...... $ m/l 64.536.634 92 $ o/s 77.140 73		
Y Caja de Ahorros........... » 66.697.800 97 » 950.843 62	131234435 89	1027984 35
Cuentas Diversas	36455669 38	277255 66
Conversión	16439803 70	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía ...	56552951 79	16977771 50
Depositantes de Documentos en Custodia y en Garantía.	7937459 35	596208 52
Depositantes de Mercadería en Garantía...............		46097 03
	248620320 11	39940602 32

C. Ambrosetti, presidente. — E. Bertuletti y A. C. Alemani, gerentes. — A. Ghirlanda, contador.— B. Solari, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

E 22 octubre No 395-v-24 octubre

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado.................... $ m/n 10.000.000 —
» Subscripto.......................... » » 5.000.000 —
» Realizado........................... » » 5.000.000 —

Balance trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
a emitir..................		5000000 —		
Caja:			147887 52	11745266 09
Existencia en efectivo.......	147046 92	4368503 10		
Depósitos en Bancos......	283 88	3121974 85		
Clearing.................	556 72	4254788 14		
Descuentos y Adelanto:			33013 20	23355890 05
Cartera existencia..........		19216459 09		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas	33013 20	4139430 97		
Corresponsales del Exterior...			346377 31	
Títulos....................				180810 30
» del Fondo Empleados...				35852
Inmuebles..................				1323174 59
Muebles y Utiles............				1 —
Dividendo provisorio al 30,6 1918				170810 50
Valores en Depósito:			2239867 54	18103013 50
Al cobro por cta. de terceros..	103248 49	426222 21		
En custodia................	1356675 05	12466389 70		
En caución................	779944 —	5209901 59		
Varias Cuentas (saldos deudores)			61694 53	629013 32
Conversiones................			121696 26	
			2950486 35	65543631 36
PASIVO				
Capital Autorizado...........				10000000 —
» Realizado............				5000000 —
Fondo de Reserva				637085 81
» de Previsión Especial...				362914 19
» de Aux. de Empleados.				40644 55
En títulos................		35852 —		
En efectivo...............		4792 55		
Dividendos a Pagar.........				41423 81
Depósitos:			706147 04	29878593 93
En c/c y a la vista.........	37452 59	14865748 50		
A plazo Fijo y en Caja de Ahorros...................	668694 45	15012845 43		
Depositantes en Valores.....			2239867 54	18103013 50
Varias Cuentas: (saldos acreedores)...................			4471 78	1203373 15
Conversiones				276582 42
			2950486 36	65543631 36

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.— Jacobo Gueliess, contador.— Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.
E 22 octubre. Nº 378-v-22 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 728—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado . $ m/n 10 000.000 —
» suscripto... » » 6.998.590 —
» realizado... » » 6 910 800 —
Obligaciones 6 %... » » 811.818.18 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos............	185133 82
Gastos de Instalación......	1 —
Muebles y útiles..........	29 —
Inmuebles................	5048 49 34
Inmuebles con promesa de venta..................	139205 70
Préstamos hipotecarios.....	3594373 79
Títulos de la sociedad depositados en custodia.	907300 —
Accionistas...............	87790 —
Obligaciones a cobrar......	122509 71
Depósitos judiciales........	13020 45
Cuentas en liquidación.....	955947 89
Explotación general........	8531 55
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza.	17310 04
Haciendas fincas en Mendoza................	11532 90
Explotación fincas en Mendoza..................	19094 43
Varias cuentas............	83052 04
	11188141 66

HABER		$ m/n
Capital autorizado.........		10000000 —
Capital realizado..........	6910800 —	
Capital a realizar..........	87790 —	
Capital subcripto..........		6998590 —
Fondo de reserva.........		1745564 83
Obligaciones 6 %..........		811818 18
Hipotecas a cancelar......		270133 52
Reserva para refacciones de propiedades..............		30000 —
Intereses.................		28090 63
Depositantes de títulos en custodia.................		907300 —
Depósitos Caja de Ahorros.		141470 36
Dividendos a pagar........		8712 12
Alquileres de propiedades..		10782 —
Amortizaciones e intereses s/ préstamos		35788 79
Amortizaciones, intereses y comisiones s/ préstamos..		3358 13
Beneficios a realizar s/ fincas vendidas............		43679 20
Beneficios a realizar s/ explotación fincas en Mendoza.		35969 24
Comisiones s/ préstamos 1914 y 1916..................		46658 28
Ganancias y pérdidas.......		1299 49
Varias cuentas............		68926 89
		11188141 66

Modesto Ubilla, vicepresidente.—Pedro C. Alvarez, gerente. — Simon Nothmann, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.
E 22 octubre Nº 400-v-22 octubre

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Local social: Avenida de Mayo 1246, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado..... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto..... » » 1.354.000 —
» realizado..... » » 1.311.500 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
4 Acciones a suscribir.....	646000 —
8 Garantías..............	56300 —
10 Derechos y privilegios.. .	400000 —
13 Propiedades............	131161 06
35 Banco Francés, Cta. obligaciones..................	10100 —
39 Primas amortizables....	125101 84
40 Seguros...............	4736 57
55 Edificaciones...........	1475564 26
58 Ex-arrendatario del Hotel	62 15
65 Intereses de obligaciones	36393 60
66 Muebles y útiles	171296 —
67 Gastos de constitución..	166896 19
73 Arrendatario del Hotel..	5013 07
75 Pérdidas y ganancias....	404123 91
78 Intereses y descuentos..	14600 01
81 Exarrendatario del Casino	8097 49
83 Gastos generales........	4259 50
84 South American Tour, Cta. reservas	13000 —
86 Acciones en depósito...	175000 —
88 Accionistas deudores.....	42500 —
108 Caja.................	2239 66
	3892445 41

PASIVO	$ m/n
1 Capital.................	2000000 —
61 Cuentas varias..........	306936 94
69 Acreedores varios........	65311 83
77 Obligaciones a pagar	69833 72
79 South American Tour....	12625 —
85 Reservas contra deudores.	13000 —
87 Directores..............	175000 —
89 Obligaciones hipotecarias.	1249707 92
	3892445 41

Juan F. Lebrun, presidente — Jorge C. Faure, contador. — Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 22 octubre Nº 389-v-22 octubre

LA ECONOMIA

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado a emitir $ 3.000 000 m/n
Balance General al 30 de Junio de 1918, aprobado sin modificación en la Asamblea del 27 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones.................	821000 —
Campos	968496 15
Terrenos..............	1885 89
Títulos	142500 —
Varios Deudores..........	51761 49
Muebles y Utiles..........	1883 64
Caja y Bancos	21134 96
Estancia Las Provincias.. .	137487 22
Estancia La Economía.....	217192 83
Diversos................	25245 21
	2388687 39

PASIVO	$ m/n
Capital Suscripto..........	821000 —
Capital Realizado..........	820000 —
Fondo de Reserva.........	2657 75
Obligaciones a pagar......	301900 —
Hipotecas............	350000 —
Diversos...............	92049 64
	2388687 39

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1918

CREDITO	$ m/n
Arrendamientos, campo Chaco y Córdoba............	13863 79
Títulos, renta y valorización.	68970 —
Estancia La Economía, utilidad	34532 95
	117366 74

DEBITO	$ m/n
Gastos Generales: sueldos, alquileres, gastos de escritorio, etc.	12839 10
Intereses, castigos, etc.	61301 54
Estancia Las Provincias, quebranto................	43226 10
	117366 74

Buenos Aires, Octubre 7 de 1918.

F. N. Figueras, director general. — Piñero, presidente. — Benjamín F. Nazar, secretario.—L. Schwab, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 22 octubre Nº 387-v-22 octubre.

Sociedad Argentina

Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento Nº 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado ...... $ 2.000.000 m/n
» subscripto.. .... » 892 700 »
» realizado....... » 822.700 »
Obligaciones emitidas.... » 1.000.000 »

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c l
Acciones a emitir	1000000 —	
Acciones 2a serie a subscribir.........	107300 —	
Accionistas 1a serie........	69000 —	
Accionistas 2a serie........	1000 —	
Debentures 2a serie a subscribir.......	322000 —	
Establecimiento Termal: dependencias y varios.......	1492248 21	212322 02
Gastos de fundación		67731 04
Caja y Bancos.		114565 76
Deudores en cuenta corriente....... ..		9218 09
Acciones en depósito	55000 —	
Ganancias y pérdidas........		282235 31
Cuentas de explotación.....		73278 87
Conversiones...	151313 11	
	3197861 32	759351 09

PASIVO	$ o/s	$ c/s
Capital social..	2000000 —	
Debentures	1000000 —	
Fondo de reserva	481 32	
Acreedores en cuenta corriente		283779 44
Cuentas de explotación .		131678 24
Depositantes de acciones.....	55000 —	
Intereses a pagar s/debentures	142380 —	
Conversiones...		343893 41
	3197861 32	759351 09

J. Pedro Passicot, presidente. — G. Darnont, contador. — Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 22 octubre Nº 377-v-22 octubre

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros
Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto....... $ m/n	3.000 000
Capital realizado........	600 000

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas..................	2400000 —
Caja y Bancos..............	774175 25
Primas a cobrar..........	23519 81
Títulos de Renta e hipotecas	555765 60
Primas Reaseguros pasivos.	253254 25
Cuentas corrientes.........	13409 08
Muebles y útiles.	1 —
Cuentas de gastos:	
Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc....	116040 13
Siniestros.................	45175 38
Acciones en depósito.......	65000 —
	4247340 51

HABER	$ m/n
Capital subscripto..........	3000000 —
Primas	534489 27
Cuentas corrientes..........	264277 65
Cuentas de Agentes........	453 97
Intereses..................	55165 63
Garantía de Reaseguradores	85740 35
Reservas, incluyendo saldo del ejerc. ppdo......	240865 43
Dividendos a pagar........	1348 20
Acciones en garantía del Directorio..........	65000 —
	4247340 51

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. Ed. Hermann, presidente. - G Kobelt, gerente.—Fernando Ellerhorst, contador. —P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918. Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.

22 octubre Nº 397-v 24 octubre.

COLONIA DE RIEGO ATUEL SUD

Sociedad Anónima (En liquidación)

Chacabuco 78

Capital autorizado y realizado.................. $ 2.200.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones en depósito........	60000 00
Propiedad El «Baldecito»....	2009120 95
Caja central.............	15 04
Edificios y mejoras.........	8938 25
Gastos varios.............	26571 12
Intereses................	21002 43
Obras de irrigación........	301431 82
Forraje y semillas	4 50
Materiales...........	388 93
Arrendamientos.	526 00
Deudores varios............	52385 42
Impuestos..................	7268 00
Ganancias y pérdidas......	163666 71
Animales, rodados y arneses	3491 16
Valorización..........	6049 20
Muebles y útiles..........	4.607 80
Cuentas a cobrar...........	138 70
	2731636 63

PASIVO	$ m/n
Acciones en garantía........	60000 00
Capital	2200000 00
Terrenos vendidos	65178 75
Acreedores en cuenta corriente............	17421 97
Explotación de carros.......	150 12
Acreedores Hipotecarios.....	388885 79
	2731636 63

Rafael Biancofiore, presidente.— Andrés Welker, tesorero Ernesto J. Barton, secretario.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 octubre Nº 405-v-22 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 2.735.818 kilos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, desde el 1º de Noviembre de 1918 hasta el 31 de Marzo de 1919, ambas fechas inclusive.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

v-31 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p/m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-23 octubre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 28 del corriente, a los 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 7.200 kilos de engrudo de primera calidad, para la fijación de avisos en las paredes del municipio, y con destino a la Dirección General de Rentas. El acto tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, donde los interesados pueden consultar el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-29 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén en general, leche, novillos mestizos o criollos, artículos de ropería, colchonería y zapatería y maderas, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, durante el año 1919.

La licitación pública se verificará en la Dirección del mencionado Asilo el día 6 de Noviembre de 1918 a la 1 pasado meridiano.

Artículos de almacén

1200 kilos aceite puro de oliva.
720 litros alcohol desnaturalizado.
1200 kilos arroz Carolina de primera.
10800 kilos arroz Carolina de segunda.
2400 kilos azúcar refinada de primera en terrones.
21600 kilos azúcar tucumana o similar de primera.
1680 kilos café Brasil tostado.
240 kilos café Caracolillo tostado.
240 kilos café Moka tostado.
240 kilos café Puerto Rico tostado.
120 kilos comino molido puro.
360 kilos conserva de tomates en latas de 1 a 2 kilos cada una.
360 tarros extracto de tomates de 250 gramos.
600 kilos fideos de sémola de primera calidad.
21600 kilos fideos blancos de segunda.
1200 kilos garbanzos chilenos.
24 toneladas maíz amarillo entero p/ polenta.
48 toneladas maíz blanco entero p/ mazamorra.
12000 kilos porotos de manteca.
240 kilos pimentón dulce de primera.
12 kilos pimienta molida blanca.
24000 kilos sal gruesa.
120 tarros sal fina en envases de 1 kilo.
1800 pastillas sapolio o similar.
50 kilos té suelto.
120 latas té en latas de 1/2 libra.
18000 kilos trigo blanco para locro.
240 litros vinagre de vino.
240 litros vinagre blanco.
3600 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba de primera en envases de 1 kilo.
1200 ladrillos ingleses.
1200 ladrillos del país.
360 tarros líquido p/ metales en tarros de 1/2 litro.
36 gruesas fósforos.
36 resmas papel de fumar x 100 libritos.
2160 kilos tabaco en hebra en paq. de 100 y 500 gramos.
400 cajones kerosene refinado sin canilla.

Leche

328,500 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar.

Novillos mestizos o criollos

624 novillos en pie, de 400 kilos aproximadamente cada uno.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería

2000 metros arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
500 metros brin Massaua p/ uniformes de asistentes.
500 metros cotín para colchones.
400 colchas blancas.
400 metros impermeable goma lisa con entretela.
10000 metros lienzo doble ancho para sábanas.
200 metros lona blanca para zapatillas.
24 máquinas de peluquero 0400-1 y 2.
900 metros paño gris p/ uniformes de asilados.
200 repasadores de hilo.
2400 kilos suela macho mediana de primera calidad.

Maderas

400 tablas álamo de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4.90 metros.
400 tablas pino Brasil de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4,90 metros.

Los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos en licitación se hallan en la Dirección del Asilo a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Octubre 5 de 1918. — El Director.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 5 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 7 de 1918. — Inspección General.

-v-5 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1919.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos, y Hospitales Regionales, el día 19 de Noviembre de 1918, a las 2 pasado meridiano. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 18 de 1918. — El Director.

-v-19 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, para todo el año próximo de 1919, y harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, para el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — El Director.

-v-28 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Director interino.

-v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, combustibles, comestibles, y demás artículos de consumo para el primer trimestre; carne vacuna y ovejuna para el primer semestre y leche y manteca para todo el año de 1919.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Director Interino.

-v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre próximo a las 2 p/m. para la reconstrucción del edificio escolar «General Güemes» sito en la calle Carlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El secretario general.

-v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p/m., para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria», que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días a contar del 17 del actual, para la ampliación de obras en el edificio de la escuela Nº 32 de Clodomira (Santiago del Estero) de, acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados en la citada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina y por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 31 de Octubre en curso a las 3 p. m., en la Secretaría de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar también en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en este Consejo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El Secretario General.

-v-31 octubre.

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital, y en las localidades que más abajo se indican, hasta el día 14 de Noviembre próximo para la provisión de muebles, útiles, impresos, etc., con destino a 500 escuelas nacionales de nueva creación en las Provincias (Ley 4874), de conformidad al Pliego de Condiciones respectivo, que podrán consultar en la Dirección Administrativa todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., los interesados de la Capital y en las Inspecciones Nacionales de Provincias los del interior.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Noviembre mencionado a las 3 p/m., en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso); y en las provincias el mismo día y hora indicados en los locales de las Inspecciones Nacionales de escuelas respectivas, en: Bahía Blanca, Rosario de Santa Fe, Córdoba, Paraná, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Juan. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican, en la forma siguiente:

Para el 5 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Tacuarí 567, Independencia 758, Sáenz Peña 1215.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Anchorena 441.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Independencia 4246, Boedo 657.

Para el 7 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Arenales 1069.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Sarmiento 2250.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Rioja 850, Jujuy 1471.

Para el 9 de Noviembre. — 1ª licitación, 10 antemeridiano. — Santa Fe 1510.

2ª licitación, 11 antemeridiano. — Zapata 449.

Para el 12 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Juncal 690.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Tellier 2436.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Triunvirato 632, Dúngenes entre Trelles y Terrero.

De acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en las fechas y horas expresadas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Secretario General.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo a las 2 p/m., para la adquisición de artículos con destino a la sección embalaje y taller de reparaciones de la oficina de Suministro, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulada por la misma que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — El Secretario General.

v-29 octubre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

Azúcar R. A. en pancitos, 60 kilos.
Azúcar R. A. en terrones, 80 kilos.
Fariña, 80 kilos.
Harina de maíz, 80 kilos.
Trigo pisado, 80 kilos.
Maíz pisado, 80 kilos.
2 cilindros de yerba Flor de Lys, 140 kilos.
Vinagre, 40 litros.
Garbanzos, 80 kilos.
Grasa, 120 kilos.
Bacalao, 70 kilos.
Jabón amarillo, 200 kilos.
Aceite de oliva de 1ª, 60 kilos.
Aceite de 2ª, 40 kilos.
Habas secas, 80 kilos.

Combustibles

5.500 kilos mensuales de leña hachada de quebracho colorado.

Mercado

1.200 kilos de papas, libres de brotos y marchitas.

Ferretería

10 litros de aceite de lino.
10 litros de aguarrás.
5 kilos de pasta pintura blanca.
5 kilos de pasta pintura negra.
6 docenas de hojas de papel de lija surtidas.
2 pinceles chatos de 2 3/4".
2 pinceles redondos medianos.
6 baldes de fierro galvanizados.
6 barrenos de acero surtidos.
2 destornilladores medianos.
1 cajón de vidrios de 1m10 de largo. (Dobles).
1 diamante vidriero.
2 kilos de piedra pómez, en terrones.
6 docenas de trapos de piso, tamaño grande.
4 docenas de panes de sapolio.
4 docenas de cepillos con cabos.
2 docenas de cepillos Nº 3.
5 docenas de escobas de cinco hilos.
100 kilos de arcaroína.
24 tarros de brillant belgue.
50 kilos de soda cristal.
1 docena de zuecos para baldeo, tamaño surtido.
5 paquetes de clavos cabeza chata, de 6 x 14.
5 paquetes de clavos cabeza chata, de 6 x 16.
2 paquetes de clavos cabeza chata de 6 x 18.
1 galón barniz nogal Nº 1.
2 pinceles para blanqueo.
6 pinceles para pintura Nº 24.
4 pinceles para pintura chatos Nº 20.
2 pinceles para barniz.
2 tarros de albayalde de plomo en pasta.
6 ventiladores.
12 tarros esmalte Ripolín, colores surtidos.
1/2 kilo polvo dorado brillante.
4 plumeros medianos.
1 plumero grande.
2 plumeros con cabo largo para techo.
1 docena de salvaderas de fierro.
6 bujías para filtros «Berkelfeld».
6 latas cera nogal para piso.
1 juego para té de barro.

Materiales para Talleres

30 kilos de mimbre amarillo grueso.
20 kilos de mimbre amarillo mediano.
30 kilos de mimbre amarillo fino.
30 kilos de mimbre amarillo finito.
30 kilos de palo sauce fino.
10 kilos de esterilla mimbre grueso.
10 kilos de esterilla mimbre fina recuadrada.
30 kilos de puntas de mimbre finas.
100 pies álamo de 1/2 x 5, 6, 7, 8, 9, pulgadas de ancho cepillado de ambos lados.
100 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.
12 listones de pino de 5 metros y 3 x 1 1/2 pulgadas

Vestuario y Ropería:

350 guardapolvos escolares brin blanco, tamaño 6 a 18 años, es decir 27 por cada edad.
300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años, cortos.
300 camisas de color, medidas de 6 a 20 años.
300 toallas chicas.
200 colchas blancas de una plaza.
60 metros género para toallas.
150 blusas, 100 pantalones de fajina y 100 gorras de brin de color.
200 fundas para cama de 1 plaza.
1 pieza lienzo crudo ancho 80 centímetros.
2 docenas de toallas grandes de colores.
4 uniformes de brin, para ordenanza.

Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto.

Librería

1 juego de baño, con paños para copiar.
6 cintas para máquina de escribir Hammond.
1 espongero vidrio.
6 gomas de borrar para máquina.
1 docena de lápices tinta.
1/4 resma papel cuenta of. tres columnas.
20 hojas de papel secante (10 hojas cortadas).
20 blocks papel carta ordinario.
1000 sobres comerciales de carta ordinarios.
1 caja de chinches.
6 cuadernos borradores tapa cartón.
200 libros El Nene 1º, de Ferreyra.
100 libros La Frase 1º, de Montes.
100 libros La Frase 2º, de Montes.
100 libros El Escolar 3º, de Pizzurno.
1 cartel 1ª Serie El Nene, Ferreyra.
200 cuadernos de una raya.
300 cuadernos de doble raya.
300 cuadernos cuadriculado mayor.
600 cuadernos cuadriculado mediano.
300 cuadernos cuadriculado chico.
100 cuadernos sin rayas.
100 cuadernos de diseño, tamaño mediano.
6 blocks de oficio rayados.
1/2 resma oficio rayado común.
1/2 resma papel cuadriculado.
20 anotadores rayados.
60 anotadores cuadriculados.
60 anotadores doble raya.
200 pliegos barrilete (papel) blanco.
100 pliegos de cartulina blanca y de color.
1 libro copiador.
2 libros en blanco rayados.
1 registro de inscripción.
12 registros de asistencia diaria.
100 pizarras manuales.
2.000 lápices de pizarra en madera.
3 docenas lápices Faber Nº 2 para dibujo.
4 cajas de plumas Perry Nº 341.
1 docena lápiz de dos colores.
10 cuadernos de 50 hojas tapa cartón.
200 gomas de borrar.
3 compases para pizarrón.
50 compases para lápiz.
3 escuadras.
3 reglas de 1 metro graduadas.
6 punteros.
2 horquillas.
20 borradores de pizarrón.
20 cajas de tiza blanca.
2 cajas de tiza colores.
1 plano de la Ciudad de Buenos Aires.
1 balanza y pesas.
20 tubos de vidrio para ensayo.
20 cajas de pintura acuarela.
40 reglas cuadradas ordinarias.
50 reglas cuadradas centimetradas.
5 probetas.

Farmacia

1/2 kilo de anilina anaranjada.
1/2 » » » verde.
1/2 » » » violeta.
1/2 » » » escarlata.
1 » » » amarillo canario.
2 kilos de catecú en panes.
1 1/2 kilo de bicromato de potasa.
5 libras de vaselina blanca «Chasebroug».
100 gramos de Eucaliptol.
5 litros de esencia de trementina.
1 litro ácido acético puro (frasco origen).
1/2 kilo varillas de vidrio.
1/2 docena ventosas chicas.
2 metros de gutapercha.
1 kilo de ácido nítrico puro (frasco original).
1 kilo de ácido clorhídrico puro (frasco original).
50 gramos de sulfato quinina.
1 pieza de 40 metros de gaza hidrófila.
1 irrigador enlozado con capacidad para 2 litros.
4 metros de goma para irrigador.
25 gramos de aspirina (frasco de origen).
25 gramos de piramidol (frasco de origen).
50 gramos de antipirina (frasco de origen).
50 gramos de terpina (frasco de origen).
25 gramos de tiocol Roche.
5 docenas de vendas cambrai de 5 x 5.
50 gramos iodoformo (frasco de origen).
5 gramos codeina cristalizada (frasco de origen).
5 gramos dionina (frasco de origen).
1/2 kilo de hojas de sen.
50 gramos de extracto flúido tolú.
1/2 kilo subnitrato bismuto Poulen.
50 cajas surtidas de viruta.
50 cajas surtidas de cartón.
1 frasco de adrenalina al 0/00.
100 gramos sulfato de zinc.
25 gramos carmín en polvo.
25 gramos arseniato de sodio (frasco de origen).
25 gramos ácido arsenioso puro.
1 litro éter sulfúrico.
2 docenas de tubos de ensayos.

Todas las drogas solicitadas deberán ser de buena calidad y en fras os originales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe 727, el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel-Secretario, interino.

v-29 octubre

Llámese a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la provisión de diversos paños y útiles de rancho, etc. que precisara el Ejército durante el año de 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos paños y útiles de rancho etc., que precisará el ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-7 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y seis uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sub-secretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El secretario.

-v-18 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas, en esta Capital que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha fijado los plazos que a continuación se detallan para que dén comienzo a la construcción de cloacas domiciliarias, bajo apercibimiento de que se hará efectivo el cobro de las multas en que han incurrido y sin perjuicio de adoptarse las medidas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento vigente.

Antes del 31 de Enero de 1919, para la 1a serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salgüero; Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1o, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida la Plata; Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe.

Antes del 31 de Marzo de 1919, para la 2a serie (Palermo, Belgrano y Flores), comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear; Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza, los Andes, Forest, Washington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Repúbliquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvárez (antes Bella Vista) Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Cárrasco, y Gaona hasta Donato Alvárez (antes Bella Vista), en el Distrito Flores.

Antes del 30 de Junio de 1919, para la 1a a 4a secciones de la 3a serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingo, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchet, Zanartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe Donato Alvarez (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — J. I. Goñi, secretario.

-v-7 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 3 p/m., para la provisión de 26.790 kg., de carbón tipo «Cardiff», de primera calidad, entregado en el Depósito Central (Obras del Riachuelo).

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de $ 1,00 garantiéndolas con un depósito de 3 o/o efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Su presentación se hará en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijado, pudiendo concurrir los interesados que deseen presenciar la apertura, acto que verificará el señor Escribano General de Gobierno. Por más informes, dirigirse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-24 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución, de obras de reparo en el camino de Louge a La Larga, zona del ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.338,17 m/n., y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Bunge, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.952.63 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Santa Regina, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.423.61 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Laboulaye, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 10.021.10 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el Arroyo Seco, zona del Ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.631.47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación para el día 30 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril de Santa Fé provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a pesos 25.503,41 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

-v-22 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918 — El Secretario.

v-27-noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

v-27-noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Buisel de Otamendi, por sí y en representación de sus hijos menores, don Aníbal Ramón, doña Angélica Elena, doña Nelly, y don Julián Adolfo Otamendi, por sí las señoritas Rut y Esther Otamendi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Belisario Otamendi. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Rebechi de Cisneros por sí y sus hijos menores doña María Angélica, doña Clara Hortensia y don Jacinto Mariano Cisneros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Jacinto Cisneros. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Marano de Corti, por sí y sus hijos menores, don Héctor Italo, don Alfredo Fortunato Augusto, doña Dora Elvira y doña Clelia Corti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles don Celestino E. Corti. — Buenos Aires Octubre 16 de 1918. — El secretario.

-v-26 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Corina Yanson de Méndez, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Hilarión Méndez. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El secretario.

-v-26 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sé han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Miró de Mazzone por sí y su hija menor doña Carmen Mercedes Mazzone, y por sí doña Enriqueta Paula Mazzone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Lorenzo Mazzone. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario

v-20 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Nar-

vaez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art 51 de la ley 4349, don Agustín Gómez en su carácter de padre del ex-agente de Policía don Agustín Gómez. Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El secretario.

v-23 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Anabia de Uriburu, en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Adolf Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ibarra de González, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Ana María, don Isidoro Horacio y Da. María Cristina González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Isidro González. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Irene Ramírez de Cacheiro, en su carácter de viuda del ex-Escribiente de la Policía de la Capital, don Fernando Cacheiro. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro Zamora, para su pupila la menor doña Angela Cruz, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Eduardo Cruz. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidete de que fué víctima don Valerio Morosam que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918.

-v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vega Foz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

-v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Nicodemo Marzano, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1918. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el trémino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Manuel B. Posse, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 88.85 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes oficiales indevidamente usados uno en beneficio propio valor de pesos 34.65 moneda nacional, y otro expedido a nombre de don Alfredo Vázquez, valor de pesos 54.20 moneda nacional, cuya responsabilidad también le ha sido establecida en virtud de hallarse dichas órdenes bajo su custodia, debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 19 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Víctor Palazzo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 118.40 m. n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Miguel Scaliery, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 25 m. n., que adeuda al Fisco, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio, solicitando reconsideración de una resolución del mismo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex-maestro de armas de la Armada Nacional don Moisés Franco, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de la citada repartición, a responder de un cargo que le ha sido establecido por pérdida de efectos del Estado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — El Secretario.

E. 14 octubre s/c. -v-24 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Santiago Lambruschini y a su fiador don Francisco Ferraiolo para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a la Secretaría de la mencionada Repartición a responder de un cargo que le ha sido establecido al primero de los nombrados y al segundo en su carácter de fiador, en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E. 14 octubre S/C.-v-24 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al expediente Nº 395 C. o 1313 A. ó 70 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante M., número 57765, 1 cajón, vapor se ignora, marca en cuadro P I T, número 4, 1 canasto, vapor se ignora, marca D H, número 1. 2, 2 bolsas, vapor se ignora. — El jefe.

v-22 octubre

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Ballester, Juan Madrid y José López y a toda persona que se considere con derechos a ocho barras de estaño con peso de cien kilos que fueron secuestradas a los referidos individuos al pretender explotarlas clandestinamente que se ha dictado resolución en el expte. 234-B. que se prosegía por ante la Oficina a cargo del suscrito y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del denunciante, sin cargo de derechos fiscales por cuanto aquella debe ser reintegrada a plaza. — Notifíquese repóngase el sellado y en caso de conformidad de partes a Liquidaciones a sus efectos y fecho siempre que se efectúe la cancelación referida, pase al Resguardo para que lo denunciado se reintegre a plaza. — Fdo: Gmo. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto; para que se proceda a la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento, de que si así no se hiciese tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 17 de 1918. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v- 22 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Espeche secretario.

E 22 Octubre Nº 387-v-27 noviembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Si le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Tecesa secretario; Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 22 Octubre S/C v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E. 21 octubre Nº...-v-26 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustín Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Cufatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustín Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.

s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Juan Angel Cozzi, clase 1897, matrícula 1207, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Juan Angel Cozzi, infracción a la Ley 4707. — Secretaría, Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza

al ciudadano Adolfo José Marconi, clase 1899, matrícula 884, del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adolfo José Marconi, infracción a la Ley 8129. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Antonio Macagno, para que comparezca a este Tribunal, a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido el documento sino comparece. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a los ciudadanos Teodoro B. Moreyra y Félix Como, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que por infracción a la Ley 4707, les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 28 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, s cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARDOSO o CARDOZO, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Secretario Orestes D. Polito. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario.
E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HERRERA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en ésta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tlcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL CUESTA (a) «Avestruz chico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente y comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la Autoridad con armas, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Etchart, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3o — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 octubre S/c. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Manuel Pereyra o Plácido Soto o José Díaz o José Toribio; Mames Casanovas (a) «Negro» por estafa; David Horacio Grey por homicidio; Alejo Cambior por quiebra; Miguel Pita o Díaz o José Fernández o Gonzalez o Carlos Zuberbuler por estafa; Ernesto Fontana por quiebra; Juan Urrutia o Octavio Argentino (a) «Pibe» por estafa; Adolfo Fasce por defraudación; y Amud Canell Miguel Amado por defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre nueve de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay 3er piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. 11 octubre s-c—v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. Lucas Luno Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA GARCIA, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E-10 octubre S!C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE ZANLUNGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer, piso sobre Tucumán al centro.
E-10 octubre S!C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados ANTONIO MUÑOZ, por defraudación, y JUAN PINA, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 9 octubre S/C-v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación de la presente a Jorge A. Miles para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Eduardo Terrero Casanova o Serafín Blanco o Juan García o Fraide o Cachivache (a) «Andaluz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere durante el término señalado. — Buenos Aires Octubre 4 de 1918. — J. Serrano, secretario.
s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 4707, que a continuación se nombran, todos de la clase de 1897, inscriptos en el Distrito Militar Nº 33, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: José Ricardo Antonelli, matrícula 1772; Alejo G. Albornoz, matrícula 943; Máximo Alvarez, matrícula 1583; Guillermo A. Bazán, matrícula 522; Pablo V. Bongini, matrícula 916; Domingo Braccia, matrícula 302; Pedro B. Bustos, matrícula 18; Primo Bottossini, matrícula 251; Gonzalo Chirino, matrícula 265; Atilio Capriotti, matrícula 761; Fabián Pedro Cáceres, matrícula 1071; Amancio M. Caimo, matrícula 128; Saturnino Fernández, matrícula 1737; Víctor Flores, matrícula 753; Juan Maglia, matrícula 302; Gerónimo F. Melián, matrícula 510; Emilio J. Núñez, matrícula 227; M. Ojeda Molina, matrícula 1162; Rogelio E. Oliver, matrícula 239; Valentín Olguín, matrícula 796; Felipe Carlos Prego, matrícula 415; Ramón B. Prado, matrícula 1687; Modesto Pedoza, matrícula 1192; Roque Petruzzi, matrícula 344; Juan B. Recoara, matrícula 317; Carlos L. Restagno, matrícula 153; José Manuel Ríos, matrícula 376; Lorenzo M. Rodríguez, matrícula 1360; Juan V. Roldán, matrícula 340; Juan Miguel Ramos, matrícula 1525; Héctor Rodríguez, matrícula 814; Andrés Rodríguez, matrícula 1776; Manuel Rodríguez, matrícula 1799; Marcos Sosa, matrícula 1530; Víctor Schimonsioni, matrícula 751; Ricardo D. Santuario, matrícula 1182; Juan Simó, matrícula 373; José A. Steffinino, matrícula 1229; Natalio Vicello, matrícula 377; Ireneo A. Vera, matrícula 1512; Gregorio Valle, matrícula 53; Diego M. Zarevich, matrícula 710; — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 7 Octubre S/C v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y empaza a Carlos Payán, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, el Señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, en concepto de gastos originados por su hijo Luis Payán, en la Escuela de Foguistas de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 7 Octubre S/C. v-13 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a don José Valentín, para que dentro, del término, de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la causa que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Mnauel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Marcelo Gossard para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Arturo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Manuel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique C. Maglio para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Alejandro Elmán, por defraudación; Francisco Bárryel por estafa; José López, Alberto Pinto, Isabel B. de Pinto y E. Luiggi, por hurto; Domingo Fussetti, Miguel Angel Fussetti y José Merlini, por quiebra; Jacinto Montalván o Alfonso Augusto de Ludelfin, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre la esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 4 octubre s/c-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Amelia Salvo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Otto Firbach para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julia Ferrari para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gesa Reményi para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a Rosendo Castillo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c E. 3 octubre v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac y Samuel Garbaten, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto con abuso de confianza. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Salvio, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subcribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Juan Raimundo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta dísa, a Valentín Ramos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1918. — José F. Calvo, Escribano Secretario. —

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición de S. S. el Juez Federal de la Sección Paraná, doctor don Eleodoro R. Fierro, en la causa seguida a JUAN YOCO o YOCU, por imputársele el delito de hurto en las islas del Departamento de Victoria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al expresado Yoco o Yocú, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, 26 de Septiembre de 1918. — Alfredo Pabon, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO INFANTINO y MIGUEL DOMINGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y sustracción de valores y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Insértese la precedente publicación en el Boletín Oficial. — Juan del Campillo. — Ante mí: Norberto E. Fernández, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a LUIS ESQUERRA, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires Septiembre 23 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a José Montero para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarásele rebelde. — Buenos Aires Octubre 18 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E-19 octubre S/C. v-6 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber y emplaza a don ANTONIO LOPEZ, ex-empleado del Ferrocarril del Sud, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños a la Municipalidad de Avellaneda, en un incidente ferroviario ocurrido en dicha localidad, el día veinticuatro de Abril pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 16 de 1918. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v- 2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA GONZALEZ, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a don César Barbalarga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de semillas, ante el Juzgado aludido y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de rebeldía; así como también a los efectos del reconocimiento de su firma, puesta en el documento que motiva la acción mencionada, con la prevención de que sino concurre dentro del mismo término, se le dará por auténtica. — Rosario, 17 de Septiembre de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.

E. 26 septiembre s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Carbajal, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 25 septiembre s/c v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudulenta, a Salim o Saliva Charvit o Charvin, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aies, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secetario.

E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Jusgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, babjo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goudal, José Fannele, Enrique C. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñíguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Bonetto, Antonio Monge, Mártiro Farias, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Casiano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciríaco Reinoso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.

S/C. v-25 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO CACERES, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CORIA y a DAVID HERRERA, acusados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, cinco de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibiraré, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7795 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1.50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse

dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la tura Graf. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula; que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5.80 metros, manga 1.80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado, tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río «Leleque».

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Leleque, solicitada por la Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada, para riego de 250 hectáreas de su propiedad situadas en la Colonia Leleque de la Fracción J-III, Sección B., del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectadas sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E. 19 octubre Nº. v-6 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E. 21 octubre Nº 368-v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61228

VOLCAN

Octubre 11 de 1918. — Juan Alfredo Cuareta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 173.

v-22 octubre

Acta Nº 61219

IODOLFOL

Octubre 11 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 169.

v- 24 octubre

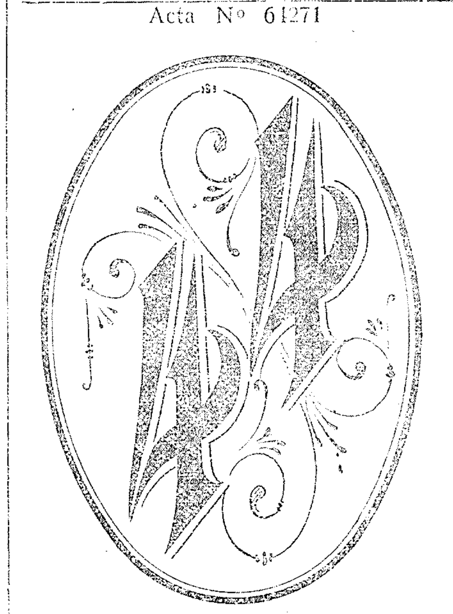
Acta Nº 61222

COMITE DEL COMERCIO

Octubre 11 de 1918. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, cartonería, encuadernación, libros e impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso Nº 168.

v-22 octubre

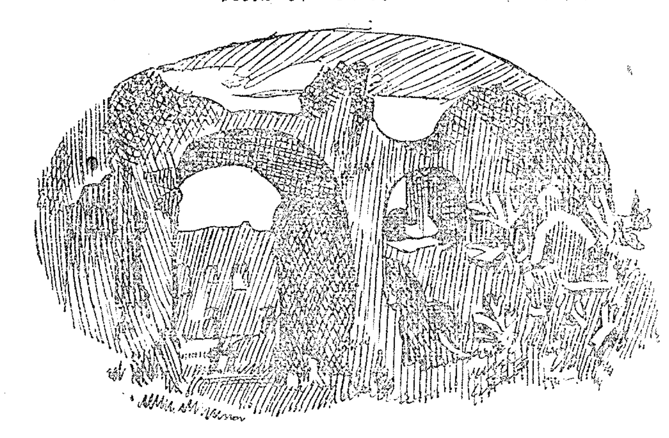
Acta Nº 61271



Octubre 17 de 1918. — Rosario Guerrero. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 313.

v-26 octubre

Acta Nº 61253







Octubre 16 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 250.

v-6 octubre

Acta Nº 63610

BIJOU

Agosto 23 de 1918. — Salvat y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 258.

v-6 octubre

Acta Nº 61255

INDEPENDENCIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 218.

v-6 octubre

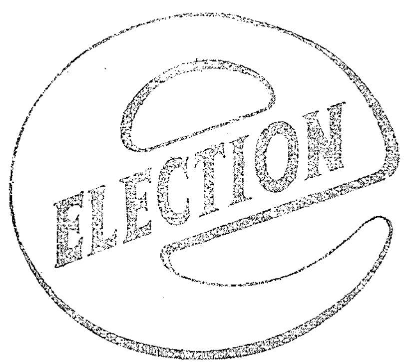
Acta Nº 61256



Octubre 16 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 220.

v-6 octubre

Acta Nº 61259



Octubre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Les Fils de L. Braunschweig que comercia igualmente bajo el rubro de Fabrique Election S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; de la clase 8. — Aviso Nº 198.

v-6 octubre

Acta Nº 61260

FILM

Octubre 16 de 1918. — Augusto Alvarez. — Para distinguir libros, publicaciones e impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 160.

v-6 octubre

Acta Nº 61261

BIJOU

Octubre 16 de 1918. — Ildefonso Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 259.

v-6 octubre

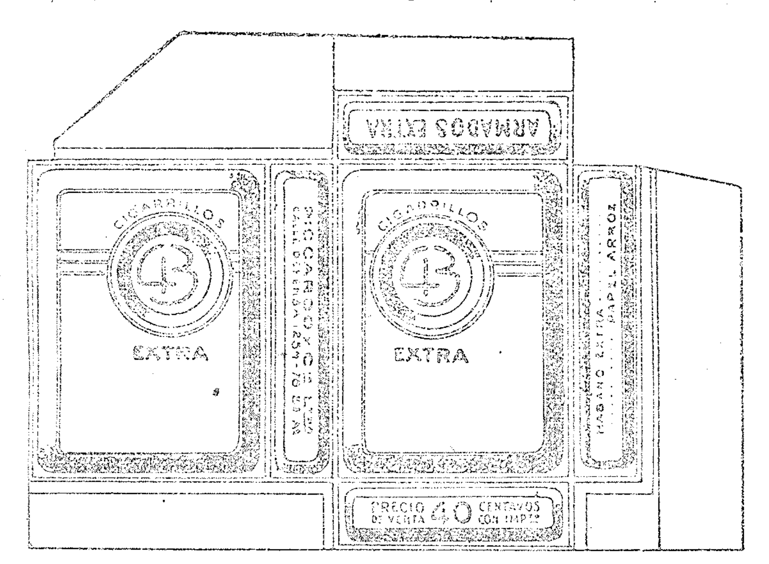
Acta Nº 61264

CENIT

Octubre 16 de 1918. — Boero Hnos. y Lanfranchi. — Para distinguir harinas en general; de la clase 22. — Aviso Nº 253.

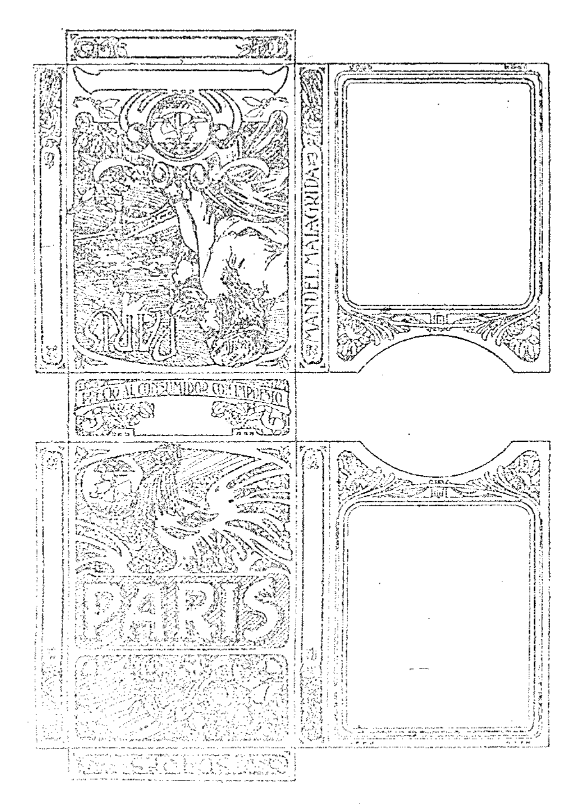
v-6 octubre

Acta Nº 64254



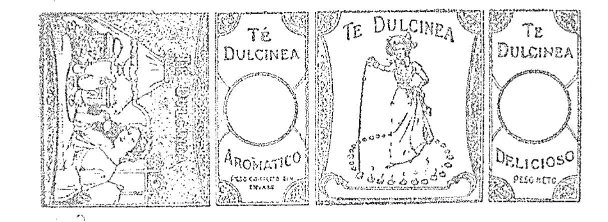
Octubre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 251. v-26 octubre

Acta Nº 64257



Octubre 16 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 249 v-26 octubre

Acta Nº 64258



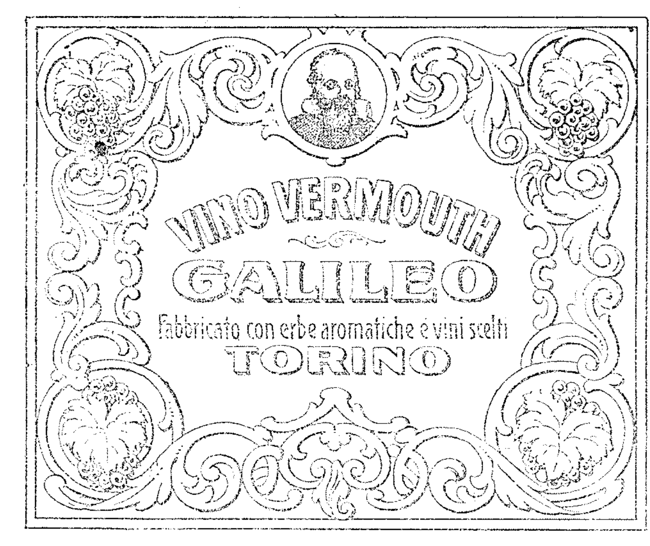
Octubre 16 de 1918. — Hugo C Ehlert. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Aviso Nº 206. v-26 octubre

Acta Nº 64262



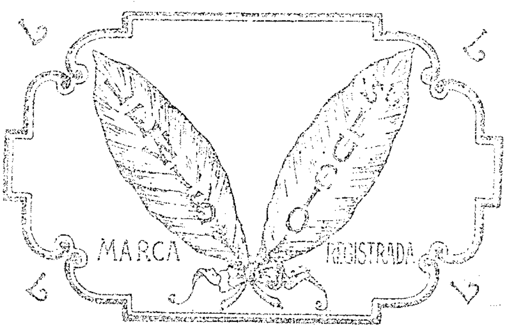
Octubre 16 de 1918. — Reboredo y Caamaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 257. v-26 octubre

Acta Nº 64263



Octubre 16 de 1918. — Maxera Hnos. y Cía. — Para distinguir vinos y vermouths en general, de la clase 23. — Aviso Nº 255. v-26 octubre

Acta Nº 64266



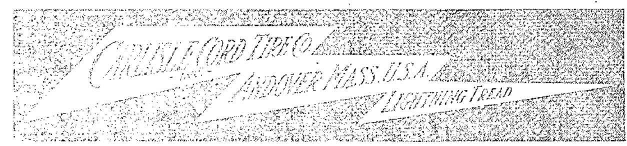
Octubre 16 de 1918. — León Lewis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 265. v-26 octubre

Acta Nº 64267



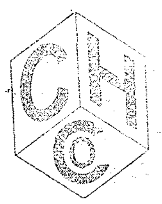
Octubre 17 de 1918. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Silvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 2. — Aviso Nº 268. v-26 octubre

Acta Nº 64268



Octubre 17 de 1918. — Carlisle Cord Tire Co. Inc. — Para distinguir llantas para automóviles de goma y tejidos, de la clase 17. — Aviso Nº 269. v-26 octubre

Acta Nº 64269



Octubre 17 de 1918. — Crouse Hinds Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 271. v-26 octubre

Acta Nº 64265

JUPITER

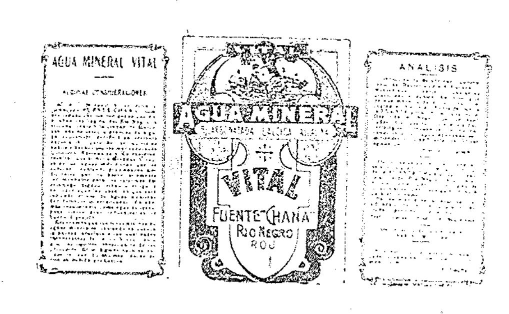
Octubre 16 de 1918. — Bocro Hnos. y Lanfranchi. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 254. v-26 octubre

Acta Nº 64270

CONDULET

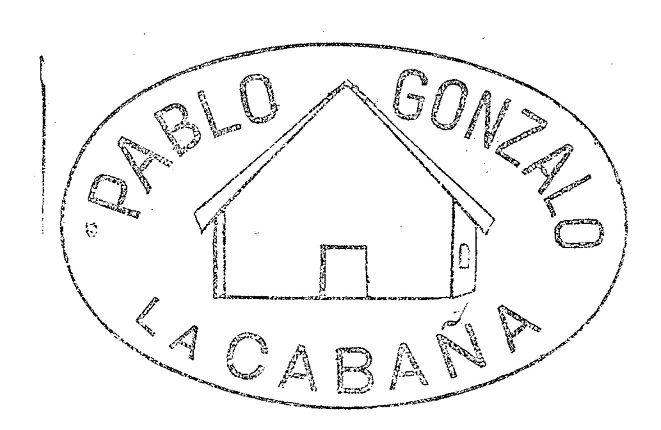
Octubre 17 de 1918. — Crouse Hinds Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 270. v-26 octubre

Acta Nº 64208



Octubre 10 de 1918. — J. Granara y Co. — Para distinguir aguas minerales de la clase 23. — Aviso Nº 135. v-22 octubre

Acta Nº 64209



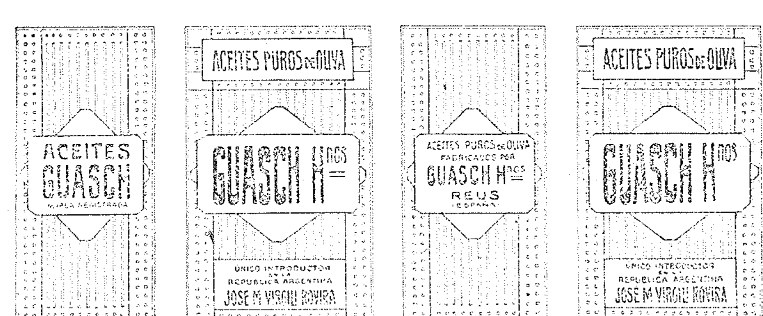
Octubre 10 de 1918. — Pablo Gonza lo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 116. v-22 octubre

Acta Nº 64216

Páginas Técnicas

Octubre 10 de 1918. — Leo Schaefer. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso Nº 158. v-22 octubre

Acta Nº 64133



Octubre 7 de 1918. — José M. Virgil Rovira. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 945 (corregida). v-23 octubre.

Acta Nº 64231



Octubre 11 de 1918. — Cremaschi Hnos. y Cía. — Para distinguir vinos, grapas y alcoholes de la clase 23. — Aviso Nº 156. v-22 octubre

Acta Nº 64221



Octubre 11 de 1918. Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 148. v-22 octubre

Acta Nº 64218

Octubre 11 de 1918. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 161 v-22 octubre

Acta Nº 64207

Octubre 10 de 1918. — Pedro Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 141. v-22 octubre

Acta Nº 64152

IONASE

Octubre 7 de 1918. — Orlando Da Fonseca Rangel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 53. v-22 octubre

Acta Nº 64206

REALES

Octubre 10 de 1918. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir harinas de legumbres y cereales, de la clase 22. — Aviso Nº 825. v-22 octubre

Acta Nº 64248

ULTRASOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 227. v-25 octubre

Acta Nº 64249

PELOSOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 228. v-25 octubre

Acta Nº 64213

RYTHMODIK

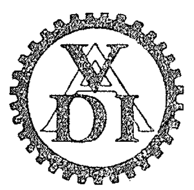
Octubre 10 de 1918. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 140. v-22 octubre

Acta Nº 64214

YOGALMINA

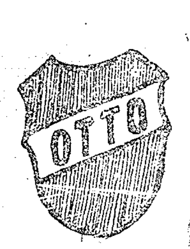
Octubre 10 de 1918. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 138. v-22 octubre

Acta Nº 64215



Octubre 10 de 1918. — Leo Schaefer. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso Nº 157. v-22 octubre

Acta Nº 64210



Octubre 10 de 1918. — Gasmotoren Fabrik Dentz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 136. v-22 octubre

Acta Nº 64211




Octubre 10 de 1918. — E. Parodi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 137. v-22 octubre

Acta Nº 64242

FORNI

Octubre 15 de 1918. — Peter Fairney y Sons Co. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 199. v-25 octubre

Acta Nº 64247

DENTASOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 226. v-25 octubre

Acta Nº 61225



Octubre 11 de 1918. — Emilio Gabay. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores de la clase 1. — Aviso Nº 171. v-22 octubre

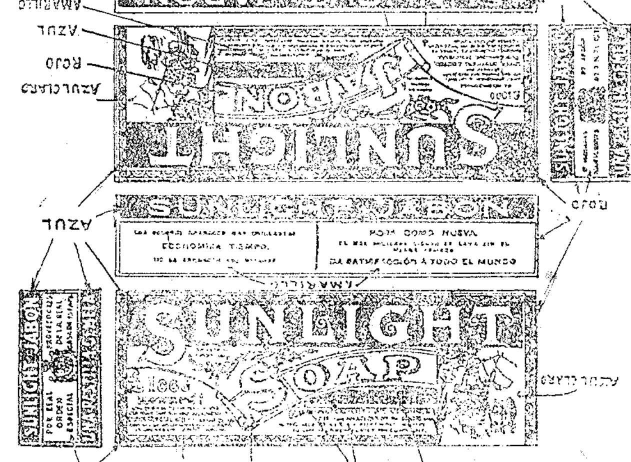
Acta Nº 61226

fondo ROJO letras BLANCAS — AMARILLO

LIFEBUOY — ROYAL — DISINFECTANT — SOAP — LIFEBUOY — SALVAVIDA — DESINFECTANTE — REAL — JABON — SALVAVIDA — AMARILLO — VERDE — ROJO — fondo NEGRO — NEGRO

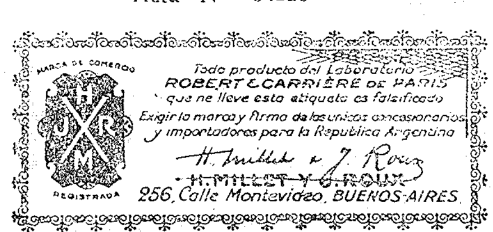
Octubre 11 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 169. v-22 octubre

Acta Nº 61227



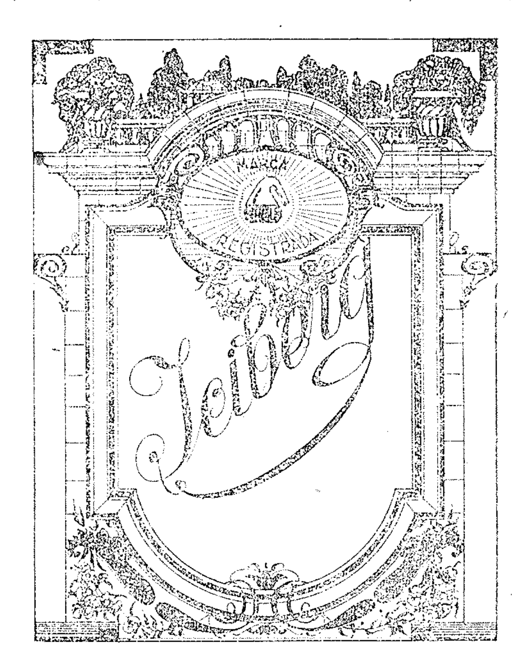
Octubre 11 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 170. v-22 octubre

Acta Nº 61220



Octubre 11 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 159. v-22 octubre

Acta Nº 61229



Octubre 11 de 1918. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 177. v-22 octubre

Acta Nº 61230



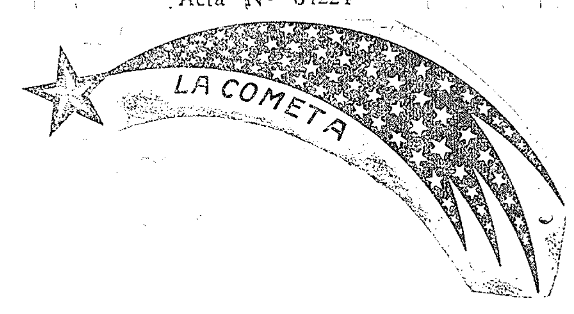
Octubre 11 de 1918. — Gentile Hnos. y Orlandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 155. v-22 octubre

Acta Nº 61223

PAPIER CHAMPAGNE

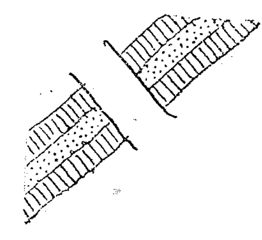
Octubre 11 de 1918. — R. G. de Girac. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 165. v-22 octubre

Acta Nº 61224



Octubre 11 de 1918. — Israle Jurado. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 120. v-22 octubre

Acta Nº 61212

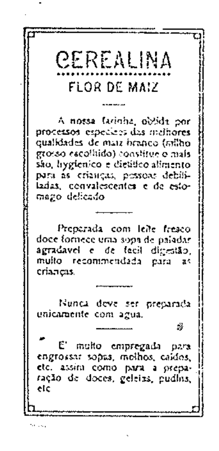


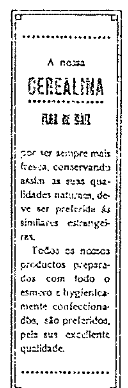
"LA COLONIAL"
CÁDIZ — BUENOS AIRES

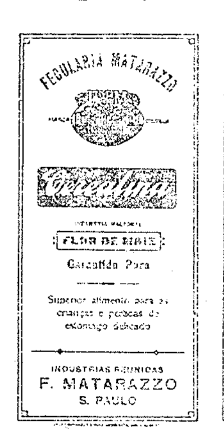
Octubre 10 de 1918. — Pedro C Tonarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 139. v-22 octubre

Acta Nº 64232

"CEREALINA"





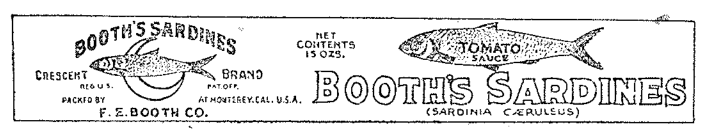


"CEREALINA"

Octubre 14 de 1918. — Industrias Re unidas F. Matarazzo. — Un producto alimenticio, de la clase 22. — Avi so 132.

v-25 octubre

Acta Nº 61233



Octubre 14 de 1918. — Libertus Van Bokkelen. — Sardinas y salsas de tomate, de la clase 22. — Avi so 181.

v-25 octubre

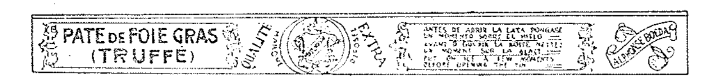
Acta Nº 61241



Octubre 14 de 1918. — Julio Oli vera. — Un periódico de la clase 18 — Aviso 214.

v-25 octubre

Acta Nº 61243



Octubre 15 de 1918. — Alfonso Beeda. — Conservas en general, de la clase 22. — Aviso 225.

v-25 octubre

Acta Nº 61245



Octubre 15 de 1918. — A. Furno. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 232

v-25 octubre

Acta Nº 61252



Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 240.

v-25 octubre

Acta Nº 64246



Octubre 15 de 1918. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 229.

v-25 octubre

Acta Nº 61217

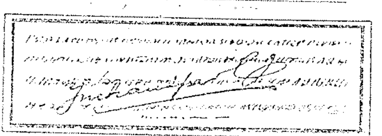


Octubre 11 de 1918. — Esteban Aversano. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 162.

v-22 octubre

Acta Nº 61250





Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 239.

v-25 octubre

Acta Nº 61251



Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 241.

v-25 octubre

Acta Nº 61240



Octubre 14 de 1918. — The Aluminium Castings Company. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 197.

v-25 octubre

Acta Nº 61234

METIL

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 201.

v-25 octubre

Acta Nº 61235

METIL

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso 202.

v-25 octubre

Acta Nº 61236

KASDORF

Octubre 14 de 1918. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 196.

v-25 octubre

Acta Nº 61237

CIMEX

Octubre 14 de 1918. — Pedro C Tonarelli: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 195.

v-25 octubre

Acta Nº 61238

CCLS

Octubre 14 de 1918. — Gonzalo Sáenz y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso 194.

v-25 octubre

Acta Nº 61239

DRURY

Octubre 14 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 193

v-25 octubre

Acta Nº 61244



LEE

Octubre 15 de 1918. — O Gori y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 234.

v-25 octubre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional